MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Pago:
ARAMIREZ
1687

NIT 890980917-1

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2026-02048

Fecha de Pago: 30-07-2026 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO ,Id: 900017699

DESCRIPCIÓN: PRIMER Y ÚNICO APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO COS-047-2025, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCION CORNARE. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 23 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Otros:

Tipo Pago
PGNOR

Doc. Ref. : -20251938

Vlr Bruto: 28,997,385.00 **Vlr Deducc.:** 1,098,137.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 27,899,248.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64721003836	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA	$4,808,133.00
		64721243960	traslado	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA	$23,091,115.00
				Total:	**$27,899,248.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%	5	$13,263,525	$663,176	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$28,997,385	$434,961
TOTAL Deducibles:			**$1,098,137.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Info sup PZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Usuario Ordenó
SMONTES

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2026-1687

Fecha/Estado

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

19/06/2026 **ORDENAI**

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** COS-047-2025

PAGADO A: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO ,Id: 900017699

DESCRIPCIÓN: PRIMER Y ÚNICO APORTE AL CONVENIO SOLIDARIO COS-047-2025, CUYO OBJETO ES PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCION CORNARE. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL 23 DE FEBRERO DE 2026. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES

Doc. Ref. : -20251938

Vlr Bruto: 28,997,385.00 **Vlr Deducc.:** 1,098,137.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **27,899,248.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
-20251429	025193	1.3.3.4.02	27	2.3.2.02.02.009.31.06.02:R.B. Reservas Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio		$4,997,385.00
-20251747	025193	1.3.3.11.07.05	29	2.3.2.02.02.009.34.05.07:R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI-397-2025 PRISER Vereda la Carmelo		$24,000,000.00

TOTAL: **$28,997,385.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL 5%	5	$13,263,525	$663,176	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$28,997,385	$434,961

TOTAL Deducibles: **$1,098,137.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

#13. 4808.133

#14 23.091.115

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

Pagado 8 JUIO

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

1687

Fecha: El Peñol, Junio 10 del 2026
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Primer y único pago al convenio COS-047-2025 con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS *PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCION CORNARE*

Periodo comprendido del 29 de diciembre de 2025 al 23 de febrero de 2026

Beneficiario: Junta de acción comunal vereda El Carmelo
Cedula o Nit: 900.017.699-7

Artículo:2.3.2.02.02.009.31.06.02 R.B Reserva Fomento a la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	**Valor: $4.997.385**
Artículo: 2.3.2.02.02.009.34.05.07 R.B Reserva Convenio CORNARE S-CI-397-2025 PRISER Vereda la Helida	**Valor: $24.000.000**
TOTAL	**Valor: $28.997.385**

Cordialmente.

Sara Giraldo Restrepo
SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente

INFORME DE ACTIVIDADES N°1 Y FINAL

JAC VEREDA EL CARMELO

PRISER EL CARMELO

COS- 047-2025

Fecha del informe:	10 de junio de 2026
No. del Convenio:	Convenio solidario **COS-047-2025**
Contratista:	JAC Vereda El Carmelo
NIT	900.017.699-7
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN LA, JURISDICCIÓN CORNARE".

PRESENTACIÓN DEL INFORME

El presente informe corresponde al No.1 y Final del Proyecto Priser Vereda El Carmelo, presentado por la **JAC Vereda El Carmelo** al Municipio de El Peñol, en cumplimiento de la ejecución del Convenio Solidario No **COS-047-2025** suscrito entre la JAC Vereda El Carmelo y el Municipio de El Peñol-Antioquia; el cual contiene cada una de las actividades desarrolladas siguiendo las especificaciones técnicas en cumplimiento del **100%** del convenio.

El presente documento consolida los avances, logros, actividades desarrolladas y resultados obtenidos en los distintos componentes del convenio. Asimismo, incorpora un análisis cualitativo del proceso y evidencia la ejecución satisfactoria del 100% de las acciones previstas, en concordancia con los lineamientos establecidos.

CAPITULO 1. PROCESO CONTRACTUAL

1.1 PROCESO CONTRACTUAL

La JAC vereda la helida mediante contratación directa suscribió el convenio solidario **COS-047-2025**, proveniente del proceso competitivo PC-026-2025 suscrito entre el Municipio de El Peñol y la JAC vereda La Helida, cuyo objeto fue:

> "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN LA, JURISDICCIÓN CORNARE".

Es importante anotar que dicho Convenio Solidario tuvo acta de inicio el día 21 de Noviembre de 2025 y cuya terminación fue el día 23 de febrero de 2026.

1.2 APORTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

Aporte Mpio en dinero: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETEMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.997.385)

Aporte Cornare: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)

Aporte Solidario: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770)

VALOR TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155). (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Aportes totales del convenio solidario

Aporte del Convenio Interadministrativo				
Cornare	Mpio		JAC	TOTAL
	En dinero	En servicio		
$ 24.000.000	$4.997.385	0	**$2.319.770**	**$31.317.155**

CAPITULO 2. INFORME TÉCNICO

2.1 REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se da a conocer la representación porcentual según el cumplimiento de cada uno de los ítems de las especificaciones técnicas en términos del convenio. (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Porcentaje de Ejecución del convenio según las especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR/UNT	VR/TOTAL	% de cumplimiento
1	Taller de Socialización	Taller	1	$587.000	$587.000	100%
2	Taller de enfoque PRISER- Fortalecimiento comunitario	Taller	1	$587.000	$587.000	100%
3	Taller Temático control ojo de poeta	Taller	1	$587.000	$587.000	100%
4	Restauración funcional:	Hectárea	1	$9.118.000	$9.118.000	100%
5	Control especies exóticas invasoras (ojo de poeta)	Metro	215	$8200	$1.763.000	100%
6	Suministro, trasporte e instalación de parque mini con pasamanos en madera plástica	UNIDAD	1	$12.100.000	$12.100.000	100%
7	Suministro, trasporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de puas	Metro	225	$23.631,8	$5.317.155	100%
8	Encuentro de cierre PRISER	TALLER	1	$1.258.000	$1.258.000	100%
Total					$31.317.155	100%

2.2 ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se dan a conocer las actividades y acciones desarrolladas durante la ejecución del convenio para el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del objeto del convenio:

2.2.1 Taller de Socialización

Fecha: 03 de diciembre del año 2025,
Lugar: Salón comunal vereda El Carmelo
Hora: 5:00 pm
Duración: 2 horas.
Facilitador: Natalia Martínez Rincón.

En el marco del cumplimiento del convenio S-CI-397-2025 se llevó a cabo la socialización del proyecto mediante una reunión extraordinaria convocada a la Junta de Acción comunal (J.A.C) y a demás habitantes interesados de la vereda.

El encuentro contó con la participación de 26 personas, incluyendo financiadores y beneficiarios directos. Para su desarrollo se dispuso de la logística requerida: computador, video beam, material didáctico y refrigerio para los asistentes. Este espacio permitió difundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER para que conozca, comprenda y asuma un compromiso activo con las metas y actividades planteadas. La socialización trasciende el ámbito meramente informativo, pues busca que los participantes se conviertan en agentes de cambio, contribuyendo a la construcción de soluciones sostenibles para su entorno.

Dicha actividad de socialización tuvo por objeto dar a conocer a la comunidad de la vereda el objeto del convenio, las actividades y compromisos frente al cumplimiento del mismo.

Durante su desarrollo, se despejaron dudas, se definieron responsabilidades y se dio claridad frente al cronograma a cumplir.

Dicha actividad incluyó:

- ✓ Entrega de refrigerio para los participantes
- ✓ Listado de asistencia (Ver Anexo 1. Listado de asistencia)
- ✓ Evidencias fotográficas.







2.2.2 Taller apropiación comunitaria:

Fecha: 21 de enero de 2026
Lugar: Salón comunal vereda El carmelo
Hora: 4:00 pm
Duración: 2 horas.
Facilitador: Juan Carlos Giraldo

El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER.

El taller de apropiación comunitaria se realizó con la participación de los habitantes de la vereda El carmelo del proyecto PRISER con una participación de 25 personas en un espacio previamente adecuado para garantizar la comodidad, la integración y el diálogo entre los asistentes. La jornada tuvo como propósito fortalecer el sentido de pertenencia hacia el territorio y promover la participación comunitaria como eje fundamental para la sostenibilidad de las acciones implementadas en la vereda.

La actividad inició con una bienvenida a cargo del técnico Juan Carlos Giraldo, donde se explicó el objetivo del encuentro y la importancia del involucramiento directo de la comunidad en los procesos de conservación y recuperación ambiental. Posteriormente, los participantes fueron ubicados en círculo, propiciando un ambiente de diálogo horizontal, respeto y construcción colectiva del conocimiento

La jornada incorporó la dinámica del "árbol de fortalezas", una herramienta de diagnóstico organizacional utilizada para identificar con precisión las capacidades institucionales existentes, evaluar la estabilidad interna de la estructura comunitaria y priorizar las necesidades operativas y estratégicas de la JAC. Esta metodología permitió obtener información cualitativa de alto valor para orientar la definición de rutas de acción, fortalecer

los mecanismos de coordinación interna y proyectar el horizonte de gestión comunitaria en coherencia con los principios PRISER. Los resultados derivados del ejercicio se integraron como insumo técnico para la programación de actividades y para el ajuste del plan de trabajo comunitario.

Durante el desarrollo del taller, se llevaron a cabo dinámicas participativas orientadas a reconocer los saberes locales, las experiencias comunitarias y las percepciones sobre el impacto del proyecto PRISER en la vereda. A través de ejercicios de conversación guiada y actividades grupales, la comunidad pudo identificar los avances obtenidos, los beneficios alcanzados y los retos que aún persisten en materia ambiental y organizativa.

El espacio permitió que los asistentes expresaran sus opiniones, propuestas y expectativas frente al manejo de los recursos naturales y el fortalecimiento del tejido social. Esta interacción facilitó la reflexión sobre el papel de cada habitante en la protección del entorno y fomentó el compromiso colectivo para la continuidad de las acciones.

Temáticas utilizadas:

- Reconocimiento del territorio y fortalecimiento del sentido de pertenencia.
- Identificación de saberes locales y experiencias comunitarias
- Participación comunitaria y liderazgo local.

Esta actividad incluyo: refrigerio, listado de asistencias y evaluación del taller en formato de Cornare (Ver Anexo 2. Listado de asistencia, evaluación y H.V del tallerista y documento del taller)







2.2.3 Taller temático: Control de ojo de poeta

Fecha: 07 de Enero de 2026
Lugar: Salón comunal vereda el carmelo
Hora: 4:00 pm
Duración: 2 horas.
Facilitador: Elkin Johan Vallejo

Se realizó un taller sobre el manejo adecuado de residuos sólidos el dia 07 de enero de 2026, estuvo orientado por el tecnologo ambiental Elkin Johan Vallejo, quien se apoyó de herramientas tecnologicas para mejor presentación de la información (computador portátil, video beam).

El taller temático fue planificado, organizado y ejecutado con el propósito de fortalecer los conocimientos de la comunidad frente a la metodología PRISER y, de manera específica, frente al manejo adecuado de la especie invasora conocida como Ojo de Poeta. Para ello, se llevó a cabo una sesión formativa dirigida a los integrantes de la Junta de Acción Comunal y a habitantes de la vereda, quienes participaron activamente durante toda la jornada.

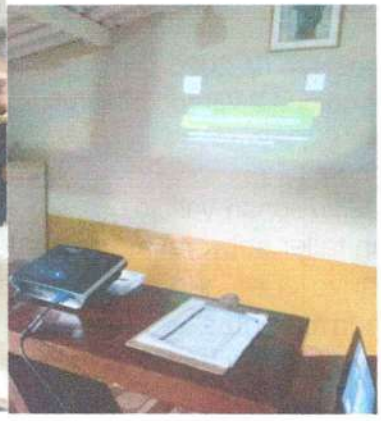
Para el desarrollo del taller se realizó la preparación del material didáctico, que incluyó presentaciones, contenidos pedagógicos y ejemplos visuales enfocados en reconocer los impactos ambientales generados por esta especie, su forma de propagación y las técnicas adecuadas para su control y erradicación. De igual manera, gestioné la logística del evento, asegurando el acondicionamiento del espacio, la asistencia de los participantes, la entrega de refrigerios y la disponibilidad de los recursos necesarios para facilitar el aprendizaje.

Durante la sesión el técnico Elkin Vallejo, quien guio las actividades mediante una metodología participativa. A través de explicaciones claras, ejercicios prácticos y diálogo abierto, se fortaleció la comprensión de la problemática y se promovió la apropiación comunitaria frente a las acciones de conservación en el territorio.

El propósito del taller se cumplió satisfactoriamente, ya que permitió generar conocimiento, promover la participación y fomentar buenas prácticas ambientales orientadas al manejo responsable de esta especie invasora. La comunidad expresó interés y disposición para implementar las recomendaciones aprendidas, lo que contribuye a la sostenibilidad de las acciones realizadas en el marco del proyecto PRISER.

Esta actividad incluyo: Refrigerio, memorias, listado de asistencia, y evaluación del taller en formato de Cornare. (Ver Anexo 3. Listado de asistencia, evaluación y H.V del tallerista






SEGURIDAD
PRIVADA
SEGURIDA
PRIVADA

2.2.4 Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)

Se realizo la jornada de erradicación de ojo de poeta con la comunidad en la vereda el carmelo el día 31 de enero de 2026, en la vía de la vereda el carmelo, donde se ha identificado la presencia de flora invasora que afecta los ecosistemas locales y desplaza la vegetación nativa. con la participación de miembros de la comunidad, quienes apoyaron las labores de erradicación en varios sectores estratégicos de la vereda.

Durante la jornada, se implementaron buenas prácticas para la disposición final del material vegetal extraído, garantizando su manejo adecuado con el fin de evitar su propagación y minimizar impactos ambientales. Esta acción hace parte de las estrategias de conservación y recuperación de la cobertura vegetal propia del territorio, promoviendo la participación comunitaria en el cuidado y protección del entorno natural, durante la actividad, se contó con el acompañamiento de la comunidad.











2.2.5 Suministro, trasporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.:

Se realizó el aislamiento protector de 225 metros lineales en predio de importancia para la vereda, este se hizo con estacón punta diamante a base de eucapypto de 2,20 4*4 con apoyo de pie amigo cada 20 estacones o a necesidad, alambre de púa calibre 14 a 3 cuerdas, grapas, vareta, gasolina (disolvente), brochas de 4 pulgadas.

Esta actividad también incluyó el trazado (2,5 metros entre estacón), hoyado (15 cm x 60 cm de profundidad, estaconado y pisada) y el tirado y tensionada del alambre.

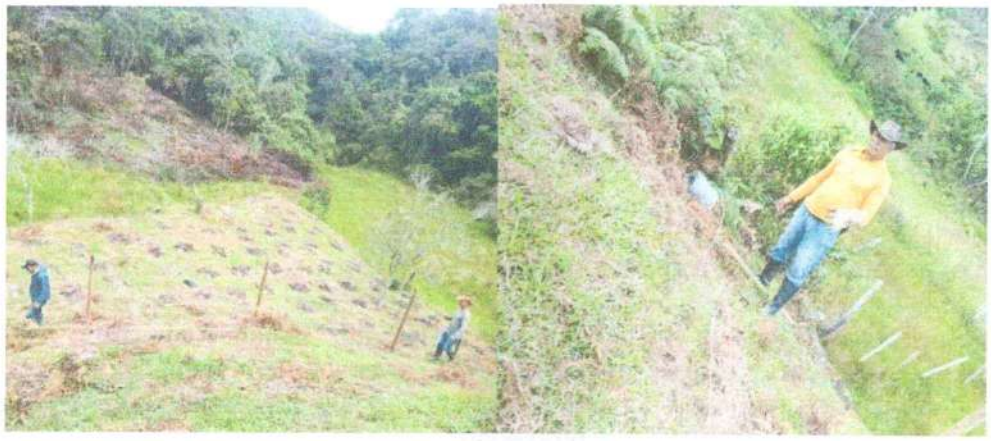
Nota: según las especificaciones técnicas, se estableció pie amigo cada 20 estacones siempre y cuando las condiciones topográficas del terreno lo permitieron.

Los estacones fueron comprados en un lugar que tuviera los permisos pertinentes para el uso de esta madera.

Esta actividad incluyo: Limpia del terreno, Trazado, Ahoyado, estaconado, Pintura con vareta y punta amarilla (15 cms), Tirada de alambre a tres (03) cuerdas, Transporte de materiales al sitio.

El aislamiento protector se realizó en las siguientes coordenadas:

N°	Propietario	Doc. De identidad	Teléfono	Coordenadas
1	Francisco Botero García	70953890	3104956245	N 6°11´30.378¨W: 75°15´10.032¨





2.2.6 Restauración Funcional

Como parte del proceso de recuperación ambiental del territorio, la Junta de Acción Comunal (JAC) El carmelo llevó a cabo la actividad de restauración funcional en las áreas priorizadas por su estado de degradación. Durante la jornada se implementó la siembra de 600 árboles por hectárea, siguiendo un diseño equilibrado que integra distintos tipos de especies con funciones complementarias dentro del ecosistema.

En el ejercicio desarrollado se distribuyeron las especies de la siguiente manera:

- **300 árboles maderables**, seleccionados para garantizar un aprovechamiento sostenible a futuro por parte de la comunidad.

- **180 árboles destinados a conservación**, orientados a proteger las fuentes hídricas, mejorar la estructura del suelo y fortalecer la conectividad ecológica.

- **120 árboles frutales**, cuya finalidad fue complementar la oferta alimenticia de la fauna silvestre, disminuyendo así los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos.

Cada núcleo se conformó con una mezcla de especies seleccionadas por su valor ecológico, adaptabilidad al sitio y rol funcional en la recuperación del ecosistema.

El proceso operativo incluyó las actividades de trazado, plateo y ahoyado, realizadas conforme a especificaciones técnicas para garantizar adecuado establecimiento. Durante la siembra se aplicaron en cada punto 250 g de cal agrícola, 80 g de micorrizas y 500 g de fertilizante, con el fin de mejorar las propiedades físico-químicas del suelo, estimular el desarrollo radicular y asegurar una adecuada tasa de prendimiento.

complementariamente, se implementaron acciones de control fitosanitario para minimizar riesgos por patógenos o estrés fisiológico.

Durante la ejecución de la actividad, la JAC El carmelo se encargó tanto de la logística como de la participación comunitaria, coordinando a los voluntarios, organizando los equipos de trabajo y apoyando la siembra en campo. Las labores incluyeron apertura de huecos, transporte de plántulas, aplicación de materia orgánica y verificación del correcto establecimiento de cada árbol.

A partir de esta restauración es posible recuperar funciones ecológicas esenciales del ecosistema, como la regulación del microclima, la protección del suelo ante la erosión y la generación de hábitat para la biodiversidad local. La comunidad resaltó la importancia del proceso, especialmente porque permite armonizar los beneficios ambientales con oportunidades productivas responsables.

Gracias a esta intervención, se logró también fortalecer la participación comunitaria y el sentido de corresponsabilidad frente al cuidado del territorio. La JAC Concordia manifestó su compromiso de continuar haciendo seguimiento a los árboles sembrados, promoviendo buenas prácticas de conservación y sensibilizando a las familias sobre la importancia de mantener estas áreas en buen estado.

N°	Propietario	Doc. De identidad	Teléfono	Coordenadas
1	Francisco Botero García	70953890	3104956245	N 6°11´30.378¨W: 75°15´10.032¨







2.2.7 Suministro, trasporte e instalación de parque mini con pasamanos en madera plástica

La Junta de Acción Comunal (JAC) El carmelo desarrolló la actividad de suministro, transporte e instalación de un parque infantil tipo mini con pasa manos, con el fin de fortalecer los espacios comunitarios de recreación y encuentro en la vereda. fueron construidos siguiendo especificaciones técnicas que garantizan durabilidad, resistencia y seguridad para los usuarios.

Parque infantil instalado en madera plástica y estructura reforzada

El parque infantil se instaló en un área de 5 m × 5 m (25 m²) y está compuesto por los siguientes elementos fundamentales:

- Torre con encierro y techo, elaborada con poste redondo de 10 cm de diámetro y estructura reforzada con varetas de 7×3 cm y 8×4 cm en madera plástica.
 - Plataforma en vareta de 2.5×10 cm.
 - Piso tipo deck con ocho (8) tablas de 97 cm.
 - Encierro en mínimo un lateral con varetas de 9×3 cm.
 - Techo con 12 varetas de 90 cm y refuerzo con 3 perfiles de 97 cm.
 - La torre fue enterrada 50 cm en concreto ciclópeo para garantizar estabilidad.

- Resbaladera de fibra de vidrio de 2.40 m, apoyada en dos patas de 10 cm de diámetro, enterradas 30 cm en concreto ciclópeo.
- Escalera de acceso, con cuatro travesaños de 97 cm, postes de 10 cm × 1.42 m y fijación mediante tornillería #10 de 3" y varilla de ½" remachada.
- Estructura doble de columpios tipo banda llanta, con poste soporte de 10 cm de diámetro y refuerzo metálico de 2" × 2.20 m, pintado con anticorrosivo y colores primarios.
 - Se complementa con una estructura tipo "A" fabricada en poste de 10 cm y 2.85 m de altura, con travesaños inferiores de 1.20 m y superiores de 40 cm.
- Mataculín de 2.40 m, montado sobre dos postes de 1.20 m y 12 cm de diámetro, reforzado internamente y fijado con tornillería de ensamble de 3" y espárrago de 5/8".
- 1 pasamanos con argollas y trapecio

Todos los elementos del parque fueron pintados en 90 % colores primarios, utilizando pintura a base de aceite para garantizar su protección y durabilidad.

Proceso de instalación

La JAC el carmelo ejecutó un proceso ordenado y técnico que incluyó:

1. Acondicionamiento y nivelación del terreno.
2. Excavación y cimentación en concreto ciclópeo para garantizar estabilidad estructural del parque.
3. Ensamble de cada pieza utilizando tornillería galvanizada, varillas roscadas y elementos remachados para evitar desprendimientos.
4. Acabados finales y revisión técnica, verificando alineación, seguridad y funcionalidad.

La instalación del parque infantil permitió adecuar un espacio recreativo seguro, atractivo y duradero, fabricado con materiales de alta calidad, especialmente madera plástica, que garantiza resistencia al clima y bajo mantenimiento.

Este equipamiento contribuye al fortalecimiento del bienestar comunitario, promoviendo la integración, el juego, el esparcimiento y el aprovechamiento del espacio público en la vereda el carmelo

Registro fotográfico



2.2.8 Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.

El evento de clausura del proyecto PRISER se llevó a cabo con el propósito de celebrar y reconocer los logros alcanzados durante su implementación, así como valorar el esfuerzo, compromiso y participación de la comunidad. La jornada reunió a residentes locales, líderes comunitarios, organizaciones de base, la Junta de Acción Comunal, estudiantes, el representante del municipio como, la secretaria de Desarrollo Rural y medio ambiente con el profesional de apoyo y director de la Dirección Regional de CORNARE, quienes acompañaron el proceso desde sus diferentes roles.

La actividad inició con una bienvenida por parte de la Junta de Acción Comunal, seguida de la intervención del presidente de la junta, quien presentaron un balance general del proyecto, destacando los avances obtenidos en materia de conservación ambiental, fortalecimiento comunitario, y apropiación territorial. Posteriormente, se realizó una obra de teatro de los niños de primaria del C.E.R el carmelo y luego la socialización de los resultados de cada una de las actividades ejecutadas, apoyándose en material audiovisual y registro fotográfico que evidenció el desarrollo y el impacto positivo de las acciones implementadas en la vereda.

La jornada concluyó con un acto de reconocimiento a la comunidad por su participación, seguido de un espacio de integración y compartir, al que asistieron aproximadamente 45 personas de la comunidad, y funcionarios. Finalmente, se realizó el registro de asistencia y se dejaron evidencias fotográficas del evento.

Esta actividad incluyo: refrigerio, reconocimiento a los delegados y listado de asistencias (Ver Anexo 5. Listado de asistencia,

Registro fotográfico























2.2.9 Impacto Generado

El desarrollo del proyecto PRISER en la vereda El Carmelo generó un impacto social y ambiental significativo, fortaleciendo la relación entre la comunidad y su entorno natural mediante procesos participativos, educativos y de recuperación de espacios comunitarios. A través de actividades como los talleres de socialización, el taller comunitario y las jornadas de erradicación de ojo de poeta se promovió el reconocimiento del territorio desde una perspectiva cultural, ambiental y comunitaria, incentivando el sentido de pertenencia y el compromiso ciudadano con la conservación y protección de los recursos naturales.

Las acciones de restauración funcional contribuyeron a la recuperación ecológica y paisajística del sector, favoreciendo la protección de áreas estratégicas y mejorando las condiciones ambientales de la vereda. Asimismo, el desarrollo del proyecto permitió generar conciencia en la comunidad sobre la importancia de proteger y conservar las fuentes hídricas, especialmente teniendo en cuenta que en esta vereda nacen importantes recursos de agua que abastecen y benefician a la población rural. Estas acciones fortalecieron el compromiso comunitario frente al uso responsable, la preservación del recurso hídrico y el cuidado del entorno natural.

La instalación del cerco perimetral permitió proteger zonas de alto valor ambiental, evitando el ingreso de ganado y reduciendo procesos de deterioro y contaminación del ecosistema. Asimismo, la adecuación del parque y la instalación de mobiliario en madera plástica generaron espacios adecuados para la recreación, el encuentro comunitario y la integración social, promoviendo ambientes más seguros y agradables para niños, jóvenes y familias de la comunidad.

En conjunto, estas acciones fortalecieron la cohesión social, impulsaron la educación ambiental y consolidaron a la comunidad como un actor activo en la protección de las fuentes hídricas y en la construcción de un territorio más resiliente, sostenible y con mejores condiciones de bienestar para sus habitantes.

Una vez verificado el cumplimiento de las diferentes actividades en el marco del Convenio COS-047-2025, se procede a realizar el cobro a EL MUNICIPIO por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETEMIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385),** aporte que realizan para el presente convenio.

Cordialmente,

CLARA INES CRUZ BERMEO
Presidente JAC Vereda El Carmelo
El Solidario.

VBo
Sara Graffo R.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE PAGO No. 001 Y FINAL

CONVENIO COS 057 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CONTRATISTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO	OBJETO
FECHA DE INICIO	24/11/2025	FECHA DEL CONVENIO		AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER PARA LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES			
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/12/2025			
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES			
FECHA DE TERMINACION CON ADICION	28/02/2026			
ACTA DE SUSPENSION	N/A			
ACTA DE REINICIO	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGUN REINICIO		VALOR ACTA N°1	$ 28.997.386	

PRESUPUESTO - FICHA TECNICA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				ACTA N°001 Y FINAL				VLR TOTAL POR EJECUTAR
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VLR UNITARIO	CANT	VALOR/MUNICIPIO	VALOR TOTAL JAC/ EN ESPECIE	TOTAL	VLR TOTAL
1	COMPONENTE EDUCATIVO							
1,1	Taller de socialización. Permite difundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER	TALLER	$ 587.000	1	$ 587.000	$ 0	$ 587.000	$ 0,00
1,2	Taller de enfoque PRISER – fortalecimiento comunitario. El taller de apropiación comunitario tiene como propósito general motivar de integración y participación de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER	TALLERES	$ 587.000	1	$ 587.000	$ 0	$ 587.000	$ 0,00
1,3	Taller temático: temáticas dirigidas a la comunidad o a un grupo objetivo. Incluye preparación de materiales didácticos, la logística del evento, y la facilitación por parte de un experto en la materia. Su propósito es generar conocimiento, promover la participación y socializar buenas prácticas en el tema tratado	TALLERES	$ 587.000,00	1	$ 587.000	$ 0	$ 587.000	$ 0,00
1,4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto evaluación impacto del proyecto. Cláusula del proyecto busca celebrar los logros del proyecto PRISER en la vereda Cuntamia	TALLERES	$ 1.258.000,00	1	$ 783.000	$ 475.000	$ 1.258.000	$ 0,00
2	COMPONENTE GESTION DE LA BIODIVERSIDAD							
2,1	Restauración forestal	hectarea	$ 9.110.000,00	1	$ 8.110.000	$ 1.000.000	$ 9.110.000	$ 0,00
2,2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con aislaciones en madera rollo/postes y alambre de púas	ML	$5.317,155	225	$ 5.145.525	$ 171.630	$ 5.317.155	$ 0,00
3	COMPONENTE GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO							
3,1	control de especies exóticas invasoras (tipo de poste)	Mt	$ 8.200,00	215	$ 1.313.865	$ 449.135	$ 1.763.000	$ 0,00
4	MEJORAMIENTO PAISAJISTICO							
4,1	Suministro, transporte e instalación de paisajismo con plantones en madera rollo x	Und	$ 12.100.000,00	1	$ 11.675.995	$ 224.005	$ 12.100.000	$ 0,00
	Valor Total				$ 28.326.671	$ 2.148.140	$ 31.317.155	$ 0,00
	COSTO DIRECTO						$ 31.317.156	
	VALOR A PAGAR DEL MUNICIPIO						28.997.386	
	APORTE JAC						2.319.770	

Sara Giraldo R.

SUPERVISOR

CONTRATISTA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	**CÓDIGO:** F-ABS-14
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 6

CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMELO
CÉDULA - RUT	900.017.699-7
CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO COS-047-2025
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN LA, JURISDICCIÓN CORNARE". EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-397-2025
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155),** EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS SIGUIENTES APORTES **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL:** REALIZARA SUS APORTES EN DINERO POR VALOR DE **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385)** RESPALDADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL N°1429 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2025 Y 1747 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025 **EL SOLIDARIO :** EFECTURA APORTES POR VALOR DE **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770)**
ADICIÓN	NA
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	**TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155),**
DURACIÓN INICIAL	DOS (02) MES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
AMPLIACIÓN	DOS (02) MESES.
DURACIÓN TOTAL	CUATRO (04) MESES,
SUSPENSIONES	NA
PERÍODO VERIFICADO	Desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 23 de febrero de 2026
SUPERVISOR	Sara Valentina Giraldo Restrepo
CARGO	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

El 16 de Junio de 2026, se procede a elaborar el informe de supervisión número 01 y final relacionado con el cumplimiento del Convenio Solidario antes referenciado, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES DEL ASOCIACIÓN

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.

AVANCES: En desarrollo de esta obligación, la junta de acción comunal VEREDA EL CARMELO ha venido adelantando las actividades correspondientes a los ítems técnicos establecidos en el presupuesto oficial, aplicando los recursos de acuerdo con el cronograma aprobado y las metas de ejecución definidas.

2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.

En cumplimiento de esta obligación, la Junta de Acción Comunal VEREDA EL CARMELO gestionó de manera adecuada todos los residuos generados durante la ejecución de las actividades del convenio, asegurando su recolección, clasificación y disposición final en sitios debidamente autorizados por la normativa ambiental vigen

3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles las zonas donde se realicen las actividades

En cumplimiento de esta obligación, la Junta de Acción Comunal VEREDA EL CARMELO implementó las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, bienes muebles e inmuebles en las áreas de intervención.

4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa

En cumplimiento de esta obligación, la Junta de Acción Comunal VEREDA EL CARMELO presentó oportunamente toda la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, atendiendo las disposiciones administrativas y técnicas establecidas en el proceso contractual

5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso
 NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.

En cumplimiento de esta obligación, la Junta de Acción Comunal VEREDA EL CARMELO administró de manera eficaz y eficiente los recursos asignados para la ejecución del proyecto, garantizando su adecuada destinación conforme a las especificaciones técnicas y a los lineamientos establecidos en el convenio.

6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste

En cumplimiento de esta obligación, la Junta de Acción Comunal VEREDA EL CARMELO realizó la entrega en debida forma de los procesos, bienes, servicios y productos derivados de la ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos y conforme a los requisitos técnicos y administrativos definidos.

7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso

En cumplimiento de esta obligación, la Junta de Acción Comunal VEREDA EL CARMELO no reportó la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran el normal desarrollo del convenio durante el periodo evaluado

8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado

En cumplimiento de esta obligación, la Junta de Acción Comunal VEREDA EL CARMELO atendió todas las actividades adicionales inherentes a la correcta ejecución del convenio, respondiendo de manera oportuna y adecuada a los requerimientos derivados de la naturaleza del proceso asociativo.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	*ALCANZADA EN EL PERÍODO*	*ACUMULADA*
1 .	100%	100%	100%
2.			
3.			
4.			
5.			
6			
7			
8			

2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

1 Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

AVANCES: El convenio de asociación se ejecutó con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo con las actividades y obligaciones en él establecidas.
Evidencia: Informe 1 y final.

2 Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

AVANCES: Se atienden las solicitudes y requerimientos con celeridad, dando solución a las necesidades presentadas, en razón del cumplimiento del contrato.

3 Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

AVANCES: Se mantiene total reserva sobre la información suministrada en relación con la ejecución del objeto del convenio.

4 Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

AVANCES: El contratista presentó al inicio del convenio la certificación de aportes parafiscales, en total cumplimiento de los mismos.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo.

AVANCES: No se recibieron peticiones, amenazas, ofrecimientos o presiones que pudieran afectar los intereses del municipio o anomalías en la ejecución del convenio.

RESUMEN AVANCE OBLIGACIONES GENERALES

ACTIVIDAD	META		
	PROPUESTA	***ALCANZADA EN EL PERÍODO***	***ACUMULADA***
1.	***100%***	***100%***	***100%***
2.			
3.			
4.			
5.			

3. SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS: Se analiza la situación presentada para cada uno de los riesgos identificados en el estudio previo:

¿Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	Si X	NO
¿Se materializó algún riesgo identificado en el estudio previo?	SI	NO X
En caso afirmativo, cuál y qué medidas se adoptaron para la mitigación. **NA**		

4. RELACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

¿En el proceso contractual se incluyeron garantías?	SI X	NO
En caso afirmativo, diligenciar el siguiente cuadro: **Aprobación de pólizas iniciales**		

Nro. de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
M-100282993, Anexo 0	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	$4.697.573,25	21/11/2025	25/07/2026	24/11/2025	Resolución N° 625 del 24/11/2025
M-100073369 Anexo 0	Pagos de salarios y prestaciones sociales e	$3.131.715,5	21/11/2025	25/01/2029		

Seguros Mundial	indemnizaciones labores					
	Responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	21/11/2025	25/01/2026		

Aprobación de pólizas de modificatorio N°1

Nro. de la póliza y Compañía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha expedición	Acto administrativo de aprobación y fecha
M-100073369 ***Anexo 1 N° certificado 15038671*** ***M-100282993 Anexo 1 N° certificado 15038669*** ***SEGUROS MUNDIAL***	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	$4.697.573,25	21/11/2025	25/08/2026	05/01/2026	Resolución N 013 del 14 de enero de 2026
	Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones labores	$3.131.715,5	21/11/2025	25/02/2029		
	Responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	21/11/2025	25/02/2026		

5. RELACIÓN DE PAGOS

Teniendo en cuenta que es el primer pago al contrato, aún no hay pagos para relacionar

PERÍODO DE SERVICIO	*ORDEN DE PAGO*	*EGRESO*	*FECHA DEL EGRESO*	*VALOR*
N. A	N. A	N. A	N. A	N. A

9. ***INFORME DE MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.***

- *Mediante Modificatorio N.° 1 del Convenio Solidario COS-047-2025, suscrito entre el Municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal VEREDA* EL CARMELO *, se acordó la ampliación del plazo de ejecución por dos (02) meses adicionales, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades contempladas en el objeto contractual, con esta modificación, la fecha de terminación del convenio quedó fijada para el 23 de febrero de 2026, manteniendo las demás condiciones inicialmente pactadas sin cambios en el valor del convenio.*
- *En la resolución N 625 del 24 de noviembre de 2025 por un error de digitación se tiene el número del convenio errado diciendo COS-043-2025 cuando en realidad es COS-047-2025.*

Este informe deja constancia de dicha corrección administrativa, sin que ello afecte la validez del proceso contractual, dado que las garantías fueron efectivamente aprobadas mediante la resolución mencionada

7. EJECUCIÓN DE RECURSOS

El proceso contractual se encuentra soportado en los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	VALOR
CDP 1429	21/08/2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4.997.385
CDP 1747	14/10/2025	2.3.2.02.02.009.20.02.19	Convenio CORNARE S-CI-397-2025 PRISER VEREDA EL CARMELO	$24.000.000
CRP 1938	21/11/2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4.997.385
		2.3.2.02.02.009.20.02.19	Convenio CORNARE S-CI-397-2025 PRISER VEREDA EL CARMELO	$24.000.000

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	$31.317.155
Adiciones	$0
Valor aporte Municipio	$28.997.385
Valor aporte Solidario	$2.319.770
Valor total del contrato	$31.317.155
Valor del informe 1 Y final	$31.317.155
Valor aporte del informe 1 Municipio	$28.826.871
Valor aporte del informe 1 Solidario	$2.319.770
Total aportes incluyendo el que se autoriza en este informe	$28.997.385
Porcentaje de avance financiero	100%
Valor por pagar	$0

NOTA: Cuando en el proceso se hayan comprometido varios rubros deberá diligenciarse el siguiente cuadro. N/A

ARTÍCULO	VR. INICIAL	PAGOS ANTERIORES	VR. DE ESTE PAGO	VR. ACUMULADO	VALOR POR PAGAR
2.3.2.02.02.009.13.04	**$4.997.385**	**$0**	**$4.997.385**	**$4.997.385**	**$0**
2.3.2.02.02.009.20.02.19	**$24.000.000**	**$0**	**$24.000.000**	**$24.000.000**	**$0**

8. INFORME 1 DE CUMPLIMIENTO

En mi calidad de supervisora certifico que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMELO, identificado con NIT 900.017.699-7 cumplió satisfactoriamente con el objeto del convenio de solidario desarrolló las actividades contempladas en el convenio COS-047-2025, para lo cual entregó con evidencia el informe N°1 con Anexos. Se autoriza el pago del aporte N°1 y final por valor de $28.997.385.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora del convenio.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Peñol, junio 10 de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑOL ANTIOQUIA L.C

Certifico que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO Con NIT 900017699-7, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Para su constancia y certificación, firma

EDUARD SANTIAGO SOTO RUA
Contador Publico
T.P 49568-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A1057CCB824E2019

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDUARD SANTIAGO SOTO RUA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71850501 de BELMIRA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 49568-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

49568-T

EDUARD SANTIAGO
SOTO RUA
C.C. 71850501
RESOLUCION INSCRIPCION 110 FECHA 26/09/1996
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

57657



001854

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.850.501

SOTO RUA

APELLIDOS

EDUARD SANTIAGO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1968

MARINILLA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

04-SEP-1987 BELMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00022401-M-0071850501-20080712 0000966202A 1 1080000281

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
9e5abfd4858989f0343d65bf2b397b5523eac5cff3c6662e104dd30cfb7a6533c168e84401280345e15bedb9cccde975

Número de Factura: JAC-19
Fecha de Emisión: 10/06/2026
Fecha de Vencimiento: 10/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO
Nombre Comercial: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO
Nit del Emisor: 900017699
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Peñol
Dirección: VEREDA EL CARMELO
Teléfono / Móvil: 3117800255
Correo: clauss7379@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890980917
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Peñol
Dirección: CR 18 02 41 PALACIO MUNICIPAL PLAZA CIVICA SIMON BOLIVAR
Teléfono / Móvil: 6048515855
Correo: agropecuaria@elpenol-antioquia.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	COS 0472 025	PROMOVER LA CONSERVACION Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER	94	1,00	$ 28.997.385,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 28.997.385,00

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
1	FAVOR CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO CUENTA AHORROS No 4-144-82-00075-3 A NOMBRE DE LA JAC EL CARMELO	

Datos Totales

Documento generado el:
10/06/2026 15:50:37
Documento validado por la DIAN:
10/06/2026 15:50:38
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	28997385
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	28997385
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	28997385
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 28997385

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	28.997.385,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	28.997.385,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	28.997.385,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 28.997.385,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098426802 Rango desde: 14 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-09-10



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115973831

(415)7707212489984(8020) 000014111597383 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 7 6 9 9	7	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal
VEREDA EL CARMELO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
clauss7379@hotmail.com		3 1 1 7 8 0 0 2 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 8 4 0 5 1 5	4 2 1 0	1 9 8 4 0 5 1 5	4 2 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3	
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ BERMEO CLARA INES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115973831

(415)7707212469984(8020) 000014111597383 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 7 6 9 9	7	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 0	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 4 8	
73. Fecha	1 9 8 4 0 5 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 5 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 8 4 0 5 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115973831

(415)7707212489984(8020) 000014111597383 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 7 6 9 9	7	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 3 5 9 6 3 1 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	BERMEO	CLARA	INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115973831

(415)7707212489984(8020) 000014111597383 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 7 6 9 9	7	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de Identificación: 7 0 9 5 2 3 0 1	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: NARANJO	116. Segundo apellido: BOTERO	117. Primer nombre: FABIO	118. Otros nombres: DEJESUS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 6 0 6 0 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 2 0 8 0 6			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de Identificación: 7 0 9 5 1 7 2 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: BOTERO	116. Segundo apellido: DUQUE	117. Primer nombre: FAUSTINO	118. Otros nombres: DE JESUS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 6 0 6 0 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 2 0 8 0 6			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de Identificación: 7 0 9 5 1 0 5 6	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: GARCIA	116. Segundo apellido: MONTOYA	117. Primer nombre: FRANCISCO	118. Otros nombres: LUIS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 6 0 6 0 9	123. Fecha de retiro: 2 0 1 2 0 8 0 6			
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de Identificación: 3 5 4 1 7 5 4	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: QUINCHIA	116. Segundo apellido: GOMEZ	117. Primer nombre: JAIRO	118. Otros nombres: DE JESUS			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 4 0 4	123. Fecha de retiro: 2 0 2 2 0 1 1 3			
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de Identificación: 3 5 4 0 6 3 9	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: RAMIREZ	116. Segundo apellido: BOTERO	117. Primer nombre: PEDRO	118. Otros nombres: ALONSO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 8 0 6	123. Fecha de retiro: 2 0 1 7 0 4 0 4			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115973831

(415)7707212489984(8020) 000014111597383 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 1 7 6 9 9 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 2 9 7 1 6 0 8	113. DV: 1	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9				
	115. Primer apellido: ALVAREZ	116. Segundo apellido: PEREZ	117. Primer nombre: ODALINDA	118. Otros nombres: DEL SOCORRO				
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 2 0 8 0 6	123. Fecha de retiro: 2 0 1 7 0 4 0 4				
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 0 4 1 1 2 3 1 8 5 4	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9				
	115. Primer apellido: BOTERO	116. Segundo apellido: NARANJO	117. Primer nombre: MARIA	118. Otros nombres: CRISTINA				
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 4 0 4	123. Fecha de retiro: 2 0 2 2 0 1 1 3				
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 1 0 4 1 2 2 9 9 6 9	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9				
	115. Primer apellido: GARCIA	116. Segundo apellido: NARANJO	117. Primer nombre: FREDY	118. Otros nombres: ALEXANDER				
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 4 0 4	123. Fecha de retiro:				
4	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 7 0 9 5 4 4 6 7	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9				
	115. Primer apellido: RAMIREZ	116. Segundo apellido: BOTERO	117. Primer nombre: JOSE	118. Otros nombres: LEONEL				
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 4 0 4	123. Fecha de retiro:				
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	112. Número de identificación: 4 3 5 9 6 3 1 5	113. DV:	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9				
	115. Primer apellido: CRUZ	116. Segundo apellido: BERMEO	117. Primer nombre: CLARA	118. Otros nombres: INES				
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso: 2 0 2 2 0 1 1 3	123. Fecha de retiro:				

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 6 de 6 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115973831

(415)7707212489984(8020) 000014111597383 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900017699	7	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 4 1 2 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	BOTERO	VICTOR	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 9 0 7 2 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HINCAPIE	RIVERA	MARTHA	OLIVA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 9 5 2 5 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NARANJO	BOTERO	JESUS	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PC-028-2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209, los contenidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Municipio de El Peñol, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, tiene como propósito fortalecer la conservación ambiental, asegurar la calidad de los recursos hídricos y promover la protección de los ecosistemas del territorio. A partir del diagnóstico participativo desarrollado con la comunidad de la vereda El Carmelo, zona estratégica donde nacen las fuentes hídricas que abastecen al municipio, se identificaron problemáticas relacionadas con la pérdida de cobertura vegetal, los riesgos asociados al cambio climático y la necesidad de proteger y recuperar las áreas de recarga hídrica.

En atención a estos hallazgos, y en articulación con la Junta de Acción Comunal, se propone implementar talleres de educación ambiental, acciones de conservación y restauración de la flora y fauna nativa, estrategias para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, así como intervenciones de recuperación y protección de fuentes hídricas que fortalezcan la sostenibilidad ambiental y el sentido de corresponsabilidad comunitaria.

En este marco, el Municipio de El Peñol ha suscrito el convenio interadministrativo Nro. S-CI-397-2025 cuyo objeto: "*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL,A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER*" con la autoridad ambiental CORNARE, mediante el cual se implementará un proyecto que integre estas acciones, garantizando la participación comunitaria y el cumplimiento de los objetivos ambientales municipales y regionales.

Es importante anotar que, este tipo de convenios son firmados entre El Municipio y Cornare, proceso que se da una vez estén viabilizados los proyectos y convenios en la plataforma BPIAC de Cornare, surtido todo el proceso contractual entre las entidades mencionadas, El Municipio debe proceder a realizar la contratación con el contratista final, dando especial prioridad a Asociaciones comunales y/o Juntas de Acción Comunal cuyo radio de acción sea la misma comunidad a impactar.

Teniendo presente que, dentro de la planta de funcionarios y contratistas, la administración municipal, no cuenta con personal suficiente que pueda asumir estas actividades y de esta manera gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo plasmado en los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL"

El solidario se encargará de realizar las actividades enmarcadas en el convenio: convenio interadministrativo Nro. S-CI-397-2025 cuyo objeto: "*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER*" contempladas en la plataforma BPIAC:

1. Componente educativo
1.1 Taller de socialización
1.2 Taller de enfoque PRISER-Fortalecimiento comunitaria
1.3 Taller temático Control ojo de poeta
1.4 Encuentro de cierre PRISER-Evaluación impacto del proyecto
2. Componente gestión de la biodiversidad
2.1 control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)
2.2 restauración funcional
2.3 cerramiento para restauración pasiva

3. Mejoramiento paisajístico

3.1 suministro, trasporte e instalación de parque mini con pasamanos en madera plástica.

Para tal fin, el municipio de El Peñol, ve la necesidad de realizar un proceso competitivo con Asociaciones comunales y/o Juntas de Acción Comunal que converjan en la ubicación geográfica y tengan radio de acción en las actividades ambientales objeto "*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL,A TRAVES DE LA METODOLOGIA PRISER*" con el fin garantizando la participación comunitaria y el cumplimiento de los objetivos ambientales municipales y regionales.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	*AVANCEMOS POR EL PEÑOL*
Dimensión Estratégica	*06 EL PEÑOL AVANZA CON RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE*
Componente	*0602. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE*
Programa	*060202 FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL COMO EJE DE TRANSFORMACION DEL TERRITORIO.*
Indicador de producto	*320402500 PERSONAS FORMADAS EN CULTURA Y PARTCIPACIÓN PARA LA GESTION AMBIENTAL Y TERRITORIO*
Nombre del proyecto	*FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO QUE FOMENTAN EL CUIDADO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTOQUIA*
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	*2024055410043 del 06 de octubre de 2025*

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

Adquisiciones planeadas (6)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
27112811 10171504 86101508	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA GUAMITO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCIÓN CORNARE	Octubre	Noviembre	3 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	31.426.352 COP

< 1 2

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCCION CORNARE".

4.2 Alcance:

El proyecto en la vereda El Carmelo tiene como alcance la ejecución de actividades de conservación ambiental orientadas a la protección de las fuentes hídricas que abastecen al municipio, mediante procesos de reforestación con especies nativas, limpieza y recuperación de zonas de recarga hídrica, así como acciones de mejoramiento paisajístico. Estas intervenciones estarán acompañadas de un componente educativo que incluirá talleres de socialización, fortalecimiento comunitario bajo el enfoque PRISER, espacios temáticos y un encuentro de cierre para la evaluación de resultados.
De igual forma, se desarrollarán acciones de restauración funcional, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, además de la instalación de señaléticas en madera plástica, la adecuación de un cerco ecológico y el mejoramiento de zonas comunes, con el propósito de fortalecer la conciencia ambiental, la participación comunitaria y la sostenibilidad de este territorio estratégico para la conservación del recurso hídrico.

4.3 Especificaciones Técnicas:

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE JAC ESPECIE
Taller de Socialización: Este espacio permite difundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER para que conozca, comprenda y asuma un compromiso activo con las metas y actividades planteadas. La socialización trasciende el ámbito meramente informativo, pues busca que los	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0

participantes se conviertan en agentes de cambio, contribuyendo a la construcción de soluciones sostenibles para su entorno. Para la correcta ejecución del taller, es fundamental que se incluyan momentos clave que aborden la información sobre las actividades del proyecto, costos, cronograma detallado, así como la presencia del supervisor del proyecto, el acompañante municipal y representante de la JAC. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico					
Taller de enfoque PRISER-Fortalecimiento comunitario: El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0
Taller Temático Control de ojo de poeta: El taller temático consiste en la planificación, organización y desarrollo de una sesión de capacitación sobre PRISER, dirigida a la comunidad o a un					

grupo objetivo. Incluye la preparación de materiales didácticos, la logística del evento y la facilitación por parte de un experto en la materia. Su propósito es generar conocimiento, promover la participación y fomentar buenas prácticas en el tema tratado Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común. Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes.	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0
Encuentro de cierre PRISER: El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el	1	$1.258.000	$1.258.000	$783.000	$475.000

entorno local. El evento de clausura debe involucrar a todos los miembros de la comunidad que hayan sido parte del proyecto, incluidos residentes locales, organizaciones comunitarias, escuelas, líderes locales, supervisor, representante del municipio, director regional Cornare o delegados. Evaluar el proceso y el impacto del proyecto por medio de la construcción de un documento que permite sistematizar los resultados alcanzados, identificar lecciones aprendidas, y facilitar la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Además, permite ofrecer a la comunidad y a los actores involucrados una visión clara de los logros, desafíos y el impacto real del proyecto en el territorio, lo que favorece la continuidad de las acciones y el fortalecimiento de la educación ambiental en la zona. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico					
Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta) Consiste en erradicar de manera manual la especie invasora "ojo de poeta" (Thunbergia alata), que afecta gravemente los ecosistemas al inhibir el crecimiento de especies deseadas, cambiar la estructura del hábitat, ser tóxica para la fauna silvestre, y asfixiar y desplazar la vegetación nativa. El control de esta planta permitirá restablecer el equilibrio ecológico y evitar la degradación de las					

coberturas, favoreciendo la regeneración natural de especies nativas y restaurando la funcionalidad del ecosistema.	215	$8200	$1.763.000	$1.313.865	$449.135
Suministro, trasporte e instalación de parque mini con pasamanos en madera plástica: Incluye 1 torre con techo, 1 escalera, 1 juego de dos columpios,1 deslizadero, 1 Mataculín, 1 pasamanos con argollas y trapecio. Dimensiones y otras especificaciones: área a utilizar 6 metros de largo por 5 metros de ancho (30 metros cuadrados); se utilizará varetas de 7cm*3cm Y 8cm*4 cm, armado con tornillería tipo ensamble de 3" #10 y espárragos de ½" galvanizados remachados al final, para evitar que la tuerca se salga. Las piezas del parque estarán pintadas en 50% en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde, y naranja); con pintura a base de aceite y tendrá los siguientes elementos y/o piezas: - Una Torre de 2,85 m de Altura construidas en poste de 10 cm. de diámetro los cuales se refuerzan con una estructura construida en larguero de 9x3 cm por el perímetro de la torre que será de 100 cm, estos refuerzos estarán ubicados en la parte superior, media e inferior y son fijados a los postes mediante tornillo de ensamble de 3" #10 y esparrago pasante de 3/8 con tuerca y arandela remachado en sus extremos, los cuales también sirven para soportar	1	$12.100.000	$12.100.000	11.875.995	$224.005

el techo, el piso de la torre y el arenero. Para el piso de la torre se utilizan tablas de 100 x 2.2x12cm tipo deck; barandas con vareta de 9X3cm y 2 travesaños de 40 cm las cuales se instalan en los perímetros necesarios de la torre para evitar caídas y son fijadas a la estructura con tornillos de 3" #10; techo fabricado en tablas de 12x2.2x90cm y reforzada con 3 perfiles de 3x3x100cm fijados en el centro y laterales del techo. La estructura se debe enterrar por lo menos 50 cm en el suelo y rellenar con concreto ciclópeo. - Una estructura con dos columpios en banda llanta con herraje doble y cadena galvanizada, el diámetro del poste soporte para el columpio debe ser de 12 cm de diámetro y un ángulo de refuerzo de 2"x2.40 mx ¼ con pintura anticorrosiva a base de aceite en colores vivos, soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de diámetro de 10 cm. y de 300cm de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 120cm y dos(2) en la parte superior de 40 cm, los dos soportes dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de 3/8" con tuerca y arandela, tornillo pasante sujetando el poste de soporte al columpio de 5/8 con tuerca y arandela remachada. Para la fijación del extremo que da a la torre es necesario un refuerzo con un larguero de 4x8x100cm con tornillo pasante de					

5/8 con tuerca y arandela remachada. - Un mataculín de 2,40 m de largo y diámetro de 12cm sobre una base de dos postes de 1.20 m, con 12 cm de diámetro, con dos trozos de poste del mismo diámetro, ajustado al interior, tornillería tipo ensamble de 3" y esparrago de 5/8 el cual debe pasar dentro de un tubo de ¾ uniendo el poste con la base remachada al final para evitar que la tuerca se salga, 2 asientos de 27 cm de ancho por 12 cm de largo, con dos soportes para manos, de 40 cm de largo en tubería metálica y pintura electrostática. - Una escalera: a torre: con cuatro (4) travesaños en vareta de 9x3x100cm con poste de diámetro de 10x150cm de longitud fijado con tornillo de ensamble 3" #10, asegurada a torre con varilla rosca de ½", tuerca y arandela remachada. - Un deslizadero de 2,40 m de largo en fibra de vidrio con refuerzos en aluminio para su fijación, apoyada en dos postes 10 cm diámetro y 60 cm de largo de los cuales 30 se entregarán en concreto ciclópeo. - Un pasamanos con poste de 12 cm de diámetro y 2,40 m de largo,7 tubos de ¾					

con 3 varetas de 9X3 cm. y 100 cm. de largo, enterrada en el suelo unos 50 cm. Reforzada con concreto ciclópeo, con pintura a base de aceite y asegurado con varilla roscada de 1/2 de pulgada con tuerca y arandela remachada. Incluye argollas y trapecio. - Un publicitario Full color (según el diseño dado por el cliente de 60 de ancho por 40 de alto) el cual deberá ser elaborado en lámina de poliestireno calibre 40 e instalado con refuerzo en perfil plano de 4.5 cm * 2.5 cm tipo marco en madera plástica.					
Restauración funcional: la siembra de 600 árboles por hectárea, integrando 300 árboles maderables (roble, cedro, drago), 180 árboles para conservación (guayacán manizaleño, guayacán amarillo, nogal cafetero, matarratón) y 120 árboles frutales(limón, mandarina y naranja). Su objetivo es restaurar las funciones ecológicas del ecosistema, mejorar las coberturas forestales y generar beneficios para la comunidad y la fauna que habita el ecosistema. Con este enfoque integral se podrá beneficiar tanto a la comunidad como al medio ambiente, ya que los árboles maderables podrían ser aprovechados de manera sostenible por la comunidad, los árboles para la conservación protegerían los recursos naturales a largo plazo y los árboles frutales servirían de alimento para la fauna,	1	$ 9.118.000	$ 9.118.000	$8.118.000	$1.000.000

ayudando a disminuir los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos.					
Suministro, trasporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas: La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas. Este enfoque permite que el ecosistema se regenere por sí solo, eliminando las barreras que impiden la regeneración natural mediante el uso de cerramientos con postes y alambre, promoviendo la restauración de los ciclos ecológicos y la sucesión natural de la vegetación. El aislamiento se realizará mediante el establecimiento de un cerco con postes inmunizados punta de diamante con dimensiones (220 cm largo y 7,5 cm de diámetro), distribuidos en forma lineal cada 3m y pie amigos inmunizados cada 15m. Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm.	225	$23.631,8	5.317.155	$5.145.525	$171.630
TOTAL, CON IVA Y RETENCIONES			$31.317.155	$ 28,997,385	$2.319.770

TOTAL, CON IVA Y RETENCIONES	$31.317.155	$ 28,997,385	$2.319.770

4.4. Obligaciones Específicas del Conveniente

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.
3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades
4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.
NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5. Obligaciones Generales del Conveniente

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de dinero: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385),** en la forma establecida en la forma de pago

2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del

convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario o de Asociación según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*
 Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*
 Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

 ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

 (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos

de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las

mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

BIEN O SERVICIO	C- Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	
Código segmento	27000000	Herramienta y maquinaria general
Código familia	27110000	Herramienta de mano
Código clase	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
Código nombre del servicio o producto	27112811	Arboles
IEN O SERVICIO	A- Material vivo animal y vegetal	
Código segmento	10000000	Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros
Código familia	10170000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas
Código clase	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
Código nombre del servicio o producto	10171504	Abono
BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	86000000	Servicios educativos y de formación
Código familia	86100000	Formación profesional
Código clase	86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
Código nombre del servicio o producto	86101508	Servicio de formación profesional ambiental.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor

1429 del 21/08/2025	2.3.2.02.02.009.13.04	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCIÓN CORNARE	$4.997.385
1747 del 14/10/2025	2.3.2.02.02.009.20.02.19	Convenio CORNARE #397-2025- Priser Vereda El Carmelo		$24.000.000
TOTAL				**$28.997.385**

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
COS-018-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras civiles y biológicas que permitan la estabilidad y recuperación de la banca de la vía de la vereda el Carmelo	Junta de Acción Comunal Vereda El Carmelo	$ 140.638.402
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para	Asociación de Juntas de Acción Comunal ASOCOMUNAL	$ 72.600.000

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
	su vereda		
COS-070-2023	aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Junta de Acción Comunal Puente Hondita	$ 279.036.176

ANÁLISIS DE OFERTA: En la oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el presente proceso en el municipio de El Peñol se tiene a las Juntas y/o asociaciones de Acción Comunal, las cuales por su experiencia y habilitación legal, vienen desarrollando actividades propias de conservación ambiental, de servicios logísticos y operativos, asistencia y acompañamiento de carácter técnico y comunitario y ejecución de obras, que ante la pluralidad de oferentes permite llevar a cabo proceso competitivo para la selección de oferente.
Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado del proveedor seleccionado y la entidad, pues la oferta no se puede limitar a la prestación innatural de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Los municipios deben contratar los diferentes bienes y servicios, para garantizar la efectiva administración y ejecución de diferentes actividades. Las entidades sin ánimo de lucro incluyendo las Asociaciones comunales y Juntas de Acción Comunal serán prioritarias en ejecutar este tipo de convenios para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico que incluya la intervención de las actividades, teniendo en cuenta el conocimiento del sector, experiencia y la capacidad para la ejecución de las actividades.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar van siempre en aumento, pues estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado

Durante el período del 2015 y 2021 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a

satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Valor	Plazo
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	Alcaldía de El Peñol	$36.976.288	Seis (06) meses
COS-070-2023	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Alcaldía de El Peñol	$ 279.036.176	Seis (06) meses

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:
Aporte municipio en dinero: La suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385).**

Aporte conveniente: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de dos (02) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en el Municipio de El Peñol, Antioquia.

10.3. FORMA DE PAGO.

Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

 - **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

 - **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

 Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

- ***DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin*

ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

- ***LEY 2166 DE 2021***

ARTÍCULO 16. Objetivos. *Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:*

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de

menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes* ***territoriales*** *del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad*

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10

TOTAL	100

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*
Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través del informe de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el Conveniente.	Media	100% al Conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega y se transfiere el riesgo con expedición de garantía

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

Nota: se deberá incluir como beneficiario el municipio de El Peñol y CORNARE.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplicará lo estipulado en el artículo 19 del ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	**PORCENTAJES**
Estampilla Pro Deporte	1.5%

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

18. ANEXOS:

- Ficha Técnica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado BPIN.
- Plan Anual de Adquisiciones

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Funcionario Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	*Melissa Garcia Valencia -Profesional de apoyo*	
Revisado por	*Jonnathan Montes Ceballos-Asesor Juridico en contratación*	
Revisado por	*Rosmira Murillo Henao-secretaria general y de Gobierno*	
Revisado por	*Olga Lucia Gallo Cardona -secretaria de Hacienda*	
Aprobado por	*Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 57	Fecha: 24 de octubre 2025

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Agosto 21 del 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: *Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda El Carmelo del Municipio de El Peñol a través de la metodología PRISER EN LA JURIDICICION CORNARE*

Articulado con el siguiente CODIGO BPIN: El presente proceso está vinculado al banco de proyectos con código BPIN 2024055410043 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.04 Fomento de la educación ambiental como eje de transformación del territorio	**Valor:** $4,997,385
TOTAL	**Valor:** $4,997,385

Cordialmente.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCIA
Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1429

SMONTES

Fecha de Impresión: 21-Aug-2025
Fecha de la Reserva: 21-Aug-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
15.2.3.2.02.02.009.13.04	1.2.3.2.07	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio	$4,997,385.00
		Total:	**$4,997,385.00**

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos.. ($4,997,385.00)

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE.

Información Complementaria:

MGA - Productos
3208006- Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación

BPIM
2024055410043- Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***
0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

echa: El Peñol, octubre 14 del 2025
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: *PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURIDICICION CORNARE*

Articulado con el siguiente CODIGO BPIN: El presente proceso está vinculado al banco de proyectos con código BPIN 2024055410043 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02.19 Convenio CORNARE #397-2025- Priser Vereda El Carmelo	**Valor:** $24.000.000
TOTAL	**Valor:** $24.000.000

Cordialmente.

Sara Giraldo Restrepo
SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1747

SMONTES

Fecha de Impresión: 14-Oct-2025
Fecha de la Reserva: 14-Oct-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
20.2.3.2.02.02.009.20.02.19	1.3.1.1.07.05	Convenio CORNARE S-CI-397-2025 PRISER Vereda la Carmelo	$24,000,000.00
		Total:	**$24,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Cuatro Millones de Pesos.. ($24,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCION CORNARE

Información Complementaria:

MGA - Productos
3202012- Servicio de protección de ecosistemas

BPIM

CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Proceso competitivo
N° 028 de 2025

Dando cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nº 1082 de 2015 y según lo establecido en el cronograma del proceso competitivo No. 028 de 2025, el Comité de Contratación realizado el día 19 de noviembre de 2025, efectúa la presente evaluación, con las características descritas a continuación

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial disponible es de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA** incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385).

Aporte conveniente: La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

1.3. DEPENDENCIA INTERESADA: Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

2. PROCEDIMIENTO.

Fecha de apertura: 13/11//2025
Fecha de cierre: 18/11/2025
Hora: 05:00 pm

2.1. Presentaron oferta los siguientes proponentes:

Fecha de Cierre: 18/11/2025		**Hora de cierre:** 05:00 pm		**Observaciones**
Orden de Entrega Propuestas	**Proponente**	**Valor Propuesta**	**Aporta Garantía de seriedad**	
1	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO	$31.317.155	NA	La propuesta se ajusta al presupuesto oficial.

De conformidad con el cuadro anterior, se procede a evaluar al proponente **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con **NIT. 900.017.699-7** representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Verificación de la capacidad Jurídica.

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL EL CARMELO**

NIT: **900.017.699-7**

Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	Observación	Cumple		N/A
		Si	No	
Carta de presentación de la propuesta.	Aporta Carta de presentación de la propuesta y propuesta técnica y económica	X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Aporta certificación de aportes con fecha del 05 de noviembre de 2025.	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro Certificado de Existencia y Representación Legal	Aporta certificación de existencia y representación legal con fecha del 03 de noviembre del 2025	X		
Registro Único tributario (RUT)	Aporta registro único tributario con fecha del 28 de agosto del 2025	X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas	Anexa declaración de inhabilidades e incompatibilidades con fecha 18 de noviembre de 2025	X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal	Aporta cedula de la representante legal	X		
Compromiso Anticorrupción	Aporta compromiso anticorrupción con fecha del 18 de noviembre de 2025	X		
Declaración juramentada de multas y sanciones	Anexa declaración juramentada de multas y sanciones con fecha del 18 de noviembre de 2025.	X		
Estatutos actualizados	aporta estatutos actualizados con fecha del 20 de abril de 2024	X		

Adicional a lo anterior el proponente aporta los siguientes documentos, los cuales fueron verificados por la entidad estatal:

DOCUMENTOS ADICIONALES	
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**
Certificado del boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República	Del 03 de noviembre de 2025
Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación	Del 03 de noviembre de 2025
Certificados antecedentes judiciales	Del 03 de noviembre de 2025
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	Del 06 de noviembre de 2025
Consulta de medidas correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia	Del 03 de noviembre de 2025
Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Del 03 de noviembre de 2025

3.2 Verificación de la Experiencia

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en invitación pública de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, se concluye lo siguiente:

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO**					
NIT: **900.017.699-7**					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
EXPERIENCIA	La entidad aportará al menos un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.	Aporta tres (03) certificados de experiencia valida	**X**		Cumple con la experiencia mínima requerida.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 10% del valor del aporte del Municipio.	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

PROPONENTE: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO, con NIT. **900.017.699-7** representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315

No	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30

3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
TOTAL			**80**

5. CONCEPTO DEL COMITÉ

Recomendaciones finales del comité evaluador y asesor

Una vez evaluada la propuesta, el comité evaluador y asesor, teniendo presente que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes en debida forma (lo que le permitió encontrarse plenamente (HABILITADO), recomienda adjudicar el presente **PROCESO COMPETITIVO PC 028 de 2025,** a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO, NIT. 900.017.699-7** representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315, para desarrollar el objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE.

El presente informe es puesto a consideración de los proponentes hasta las 5:00 p.m. del día veinte (20) de noviembre de 2025, de conformidad con el Decreto 019 del 2025; para que formulen observaciones, los cuales deberán ser enviados por el módulo de MENSAJES del proceso en la Plataforma de Secop II.

La presente evaluación, se publicará en el portal web de contratación del estado www.contratos.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma el a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
Secretaria de Hacienda

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana Cristina García Agudelo Contratista de apoyo - Oficina de contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico - Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

RESOLUCIÓN NÚMERO 617
(21 de noviembre de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONVENIO SOLIDARIO RESULTANTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-028-2025

La Alcaldesa Municipal de El Peñol - Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. El Municipio de El Peñol, Antioquia, publicó el día trece (13) de noviembre de 2025, en el SECOPII, como se evidencia en el siguiente enlace (**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43564579&isFromPublicArea=True&isModal=False**) (i) Estudios Previos, (ii) Ficha Técnica (iii) Invitación Pública junto con sus anexos del proceso Competitivo PC-025-2025.

2. Hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2025, a las 5:00 p.m., el Municipio de El Peñol, Antioquia, recibió oferta de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con **NIT. 900.017.699-7**, representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315

3. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de El Peñol, Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con **NIT. 900.017.699-7** y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en la invitación pública y en sus anexos.

4. El día diecinueve (19) de noviembre de 2025, el Municipio de El Peñol, publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL EL CARMELO**				
NIT: **900.017.699-7**				
Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	**Observación**	**Cumple**		**N/A**
		Si	**No**	
Carta de presentación de la propuesta.	Aporta Carta de presentación de la propuesta y propuesta técnica y económica	X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Aporta certificación de aportes con fecha del 05 de noviembre de 2025.	X		
Constancia de que se encuentra inscrita ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro Certificado de Existencia y Representación Legal	Aporta certificación de existencia y representación legal con fecha del 03 de noviembre del 2025	X		
Registro Único tributario (RUT)	Aporta registro único tributario con fecha del 28 de agosto del 2025	X		
Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consultas	Anexa declaración de inhabilidades e incompatibilidades con fecha 18 de noviembre de 2025	X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal	Aporta cedula de la representante legal	X		
Compromiso Anticorrupción	Aporta compromiso anticorrupción con fecha del 18 de noviembre de 2025	X		
Declaración juramentada de multas y sanciones	Anexa declaración juramentada de multas y sanciones con fecha del 18 de noviembre de 2025.	X		
Estatutos actualizados	aporta estatutos actualizados con fecha del 20 de abril de 2024	X		

Adicional a lo anterior el proponente aportó los siguientes documentos, los cuales fueron verificados por la entidad estatal:

DOCUMENTOS ADICIONALES	
DOCUMENTO	**OBSERVACIONES**
Certificado del boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República	Del 03 de noviembre de 2025
Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación	Del 03 de noviembre de 2025
Certificados antecedentes judiciales	Del 03 de noviembre de 2025
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	Del 06 de noviembre de 2025
Consulta de medidas correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional de Colombia	Del 03 de noviembre de 2025
Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Del 03 de noviembre de 2025

Proponente: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO**					
NIT: **900.017.699-7**					
Descripción	**Requerido**	**Aportado**	**Hab**	**Inhab**	**Observaciones**
EXPERIENCIA	La entidad aportará al menos un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto o las actividades contractuales, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.	Aporta tres (03) certificados de experiencia valida	X		Cumple con la experiencia mínima requerida.

No	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
1	**Económico**	La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20

2	**Territorial**	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
3	**Fortalecimiento comunal**	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	**Experiencia**	De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
TOTAL			**80**

5. Dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de El Peñol, Antioquia, no se recibió ninguna observación por parte de los oferentes o personas interesadas en el mismo.

6. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la adjudicación del convenio de solidario resultante del proceso competitivo PC-028-2025, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar convenio solidario resultante del proceso competitivo PC-028-2025, cuyo proponente es la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con NIT. **900.017.699-7** representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315, con el objeto de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE, con un plazo de dos (02) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA** incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia de lo anterior, al veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2025.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Daiana Cristina García Agudelo Contratista de apoyo - Oficina de contratación	Daiana Garda Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

CONVENIO SOLIDARIO No. 047 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-028-2025

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO**
NIT O C.C:	**900.017.699-7**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE.
VALOR TOTAL CONVENIO:	**TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA** incluido y demás deducciones a las que haya lugar. El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: **Aporte municipio en dinero:** La suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385). **Aporte conveniente:** La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
DURACIÓN:	DOS (02) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en

adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con **NIT. 900.017.699-7**, representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315, quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°057 del veinticuatro (24) de octubre de 2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO:** El proyecto en la vereda El Carmelo tiene como alcance la ejecución de actividades de conservación ambiental orientadas a la protección de las fuentes hídricas que abastecen al municipio, mediante procesos de reforestación con especies nativas, limpieza y recuperación de zonas de recarga hídrica, así como acciones de mejoramiento paisajístico. Estas intervenciones estarán acompañadas de un componente educativo que incluirá talleres de socialización, fortalecimiento comunitario bajo el enfoque PRISER, espacios temáticos y un encuentro de cierre para la evaluación de resultados.
De igual forma, se desarrollarán acciones de restauración funcional, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, además de la instalación de señaléticas en madera plástica, la adecuación de un cerco ecológico y el mejoramiento de zonas comunes, con el propósito de fortalecer la conciencia ambiental, la participación comunitaria y la sostenibilidad de este territorio estratégico para la conservación del recurso hídrico. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:** Con el fin de cumplir con cada una de las actividades y eventos programados establecidos en el presente proceso, la entidad seleccionada deberá realizar un aporte mínimo del 7.4% del valor del valor total del convenio, apoyo técnico a la supervisión del proceso. Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE JAC ESPECIE
Taller de Socialización: Este espacio permite difundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER para que conozca, comprenda y asuma un compromiso activo con las metas y actividades planteadas. La socialización trasciende el ámbito meramente informativo, pues busca que los participantes se conviertan en agentes de cambio, contribuyendo a la construcción de soluciones sostenibles para su entorno. Para la correcta ejecución del taller, es fundamental que se incluyan momentos clave que aborden la información sobre las actividades del proyecto, costos, cronograma detallado,	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0

así como la presencia del supervisor del proyecto, el acompañante municipal y representante de la JAC. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico					
Taller de enfoque PRISER- Fortalecimiento comunitario: El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0
Taller Temático Control de ojo de poeta: El taller temático consiste en la planificación, organización y desarrollo de una sesión de capacitación sobre PRISER, dirigida a la comunidad o a un grupo objetivo. Incluye la preparación de materiales didácticos, la logística del evento y la facilitación por parte de un experto en la materia. Su propósito es generar conocimiento, promover la participación y fomentar buenas prácticas en el tema tratado Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común. Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes.	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0
Encuentro de cierre PRISER: El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local. El evento de clausura debe involucrar a todos los miembros de la comunidad que hayan sido parte del proyecto, incluidos residentes locales, organizaciones comunitarias, escuelas,	1	$1.258.000	$1.258.000	$783.000	$475.000

líderes locales, supervisor, representante del municipio, director regional Cornare o delegados. Evaluar el proceso y el impacto del proyecto por medio de la construcción de un documento que permite sistematizar los resultados alcanzados, identificar lecciones aprendidas, y facilitar la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Además, permite ofrecer a la comunidad y a los actores involucrados una visión clara de los logros, desafíos y el impacto real del proyecto en el territorio, lo que favorece la continuidad de las acciones y el fortalecimiento de la educación ambiental en la zona. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico					
Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta) Consiste en erradicar de manera manual la especie invasora "ojo de poeta" (Thunbergia alata), que afecta gravemente los ecosistemas al inhibir el crecimiento de especies deseadas, cambiar la estructura del hábitat, ser tóxica para la fauna silvestre, y asfixiar y desplazar la vegetación nativa. El control de esta planta permitirá restablecer el equilibrio ecológico y evitar la degradación de las coberturas, favoreciendo la regeneración natural de especies nativas y restaurando la funcionalidad del ecosistema.	215	$8200	$1.763.000	$1.313.865	$449.135
Suministro, trasporte e instalación de parque mini con pasamanos en madera plástica: Incluye 1 torre con techo, 1 escalera, 1 juego de dos columpios,1 deslizadero, 1 Mataculín, 1 pasamanos con argollas y trapecio. Dimensiones y otras especificaciones: área a utilizar 6 metros de largo por 5 metros de ancho (30 metros cuadrados); se utilizará varetas de 7cm*3cm Y 8cm*4 cm, armado con tornillería tipo ensamble de 3" #10 y espárragos de ½" galvanizados remachados al final, para evitar que la tuerca se salga. Las piezas del parque estarán pintadas en 50% en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde, y naranja); con pintura a base de aceite y tendrá los siguientes elementos y/o piezas: Una Torre de 2,85 m de Altura construidas en poste de 10 cm. de diámetro los cuales se refuerzan con una estructura construida en larguero de 9x3 cm por el perímetro de la torre que será de 100 cm, estos refuerzos estarán ubicados en la parte superior, media e inferior y son fijados a los postes mediante tornillo de ensamble de 3" #10 y esparrago pasante de 3/8 con tuerca y arandela remachado en sus extremos, los cuales también sirven para soportar el techo, el piso de la torre y el arenero. Para el piso de la torre se utilizan tablas de 100 x 2.2x12cm tipo deck; barandas con	1	$12.100.000	$12.100.000	$11.875.995	$224.005

vareta de 9X3cm y 2 travesaños de 40 cm las cuales se instalan en los perímetros necesarios de la torre para evitar caídas y son fijadas a la estructura con tornillos de 3" #10; techo fabricado en tablas de 12x2.2x90cm y reforzada con 3 perfiles de 3x3x100cm fijados en el centro y laterales del techo. La estructura se debe enterrar por lo menos 50 cm en el suelo y rellenar con concreto ciclópeo. Una estructura con dos columpios en banda llanta con herraje doble y cadena galvanizada, el diámetro del poste soporte para el columpio debe ser de 12 cm de diámetro y un ángulo de refuerzo de 2"x2.40 mx ¼ con pintura anticorrosiva a base de aceite en colores vivos, soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de diámetro de 10 cm. y de 300cm de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 120cm y dos(2) en la parte superior de 40 cm, los dos soportes dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de 3/8" con tuerca y arandela, tornillo pasante sujetando el poste de soporte al columpio de 5/8 con tuerca y arandela remachada. Para la fijación del extremo que da a la torre es necesario un refuerzo con un larguero de 4x8x100cm con tornillo pasante de 5/8 con tuerca y arandela remachada. Un mataculín de 2,40 m de largo y diámetro de 12cm sobre una base de dos postes de 1.20 m, con 12 cm de diámetro, con dos trozos de poste del mismo diámetro, ajustado al interior, tornillería tipo ensamble de 3" y esparrago de 5/8 el cual debe pasar dentro de un tubo de ¾ uniendo el poste con la base remachada al final para evitar que la tuerca se salga, 2 asientos de 27 cm de ancho por 12 cm de largo, con dos soportes para manos, de 40 cm de largo en tubería metálica y pintura electrostática. Una escalera: a torre: con cuatro (4) travesaños en vareta de 9x3x100cm con poste de diámetro de 10x150cm de longitud fijado con tornillo de ensamble 3" #10, asegurada a torre con varilla rosca de ½", tuerca y arandela remachada. Un deslizadero de 2,40 m de largo en fibra de vidrio con refuerzos en aluminio para su fijación, apoyada en dos postes 10 cm diámetro y 60 cm de largo de los cuales 30 se entregarán en concreto ciclópeo. Un pasamanos con poste de 12 cm de diámetro y 2,40 m de largo,7 tubos de ¾ de pulgada galvanizados en uno de ellos se introduce una varilla de 3/8 pasando de lado a lado y asegurando que el pasamanos no se abra en el centro, soportado en otros dos (2) postes de 2,85m formando una escalera con 3 varetas de 9X3 cm. y 100 cm. de largo,					

enterrada en el suelo unos 50 cm. Reforzada con concreto ciclópeo, con pintura a base de aceite y asegurado con varilla roscada de 1/2 de pulgada con tuerca y arandela remachada. Incluye argollas y trapecio. Un publicitario Full color (según el diseño dado por el cliente de 60 de ancho por 40 de alto) el cual deberá ser elaborado en lámina de poliestireno calibre 40 e instalado con refuerzo en perfil plano de 4.5 cm * 2.5 cm tipo marco en madera plástica.					
Restauración funcional: la siembra de 600 árboles por hectárea, integrando 300 árboles maderables (roble, cedro, drago), 180 árboles para conservación (guayacán manizaleño, guayacán amarillo, nogal cafetero, matarratón) y 120 árboles frutales(limón, mandarina y naranja). Su objetivo es restaurar las funciones ecológicas del ecosistema, mejorar las coberturas forestales y generar beneficios para la comunidad y la fauna que habita el ecosistema. Con este enfoque integral se podrá beneficiar tanto a la comunidad como al medio ambiente, ya que los árboles maderables podrían ser aprovechados de manera sostenible por la comunidad, los árboles para la conservación protegerían los recursos naturales a largo plazo y los árboles frutales servirían de alimento para la fauna, ayudando a disminuir los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos.	1	$9.118.000	$9.118.000	$8.118.000	$1.000.000
Suministro, trasporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas: La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas. Este enfoque permite que el ecosistema se regenere por sí solo, eliminando las barreras que impiden la regeneración natural mediante el uso de cerramientos con postes y alambre, promoviendo la restauración de los ciclos ecológicos y la sucesión natural de la vegetación. El aislamiento se realizará mediante el establecimiento de un cerco con postes inmunizados punta de diamante con dimensiones (220 cm largo y 7,5 cm de diámetro), distribuidos en forma lineal cada 3m y pie amigos inmunizados cada 15m. Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm.	225	$23.631,8	$5.317.155	$5.145.525	$171.630
TOTAL, CON IVA Y RETENCIONES			$31.317.155	$ 28,997,385	$2.319.770

CUARTA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del convenio asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA** incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385)** y se imputarán a los certificados de disponibilidad presupuestal 1429 y 1747 del 21 de agosto de 2025 y del 14 de octubre de 2025, respectivamente. APORTES **DEL SOLIDARIO: DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770)**, representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Municipio de El Peñol realizara los pagos del aporte del municipio al solidario mediante actas de avance hasta cumplir con el valor total contemplado en la ficha técnica original del proceso, una vez se evidencie el cumplimiento total de las actividades descritas en cada ítem, previa presentación del informe de actividades realizadas con todos los soportes, evidencias e informes que aseguren el cumplimento de las actividades y constancia del supervisor de haber recibido y aceptado todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1429	21/08/2025	23202020091304	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento	$4.997.385
	1747	14/10/2025			$24.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1938	21/11/2025	2320202009200219		$28 907.385

				comunitario a través de la metodología priser en la vereda El Carmelo, municipio de El Peñol, jurisdicción CORNARE.	

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de dos (02) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades. 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional. 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del solidario. **Parágrafo:** En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. **2.** Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido **3.** Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto

del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **4**. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. **5.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO**: **1**. Realizar el aporte de dinero: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385),** en la forma establecida en la forma de pago. **2**. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. **3**. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. **4**. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. **5**. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio solidario, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaria de Desarrollo Rural y medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante. El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**, El seguimiento y control de la ejecución

del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las

demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA SEPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven.
El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Noviembre 21 del 2024
Señor: secretaria De Hacienda

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: COS- 047-2025 *PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURIDICICION CORNARE*

Articulado con el siguiente CODIGO BPIN: El presente proceso está vinculado al banco de proyectos con código BPIN 2024055410043 Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol.

Beneficiario: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO
Cédula o Nit: 900.017.699-7

Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02.19 Convenio CORNARE #397-2025- Priser Vereda El Carmelo	**Valor:** $24.000.000
Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.04 Fomento de la educación ambiental como eje de transformación del territorio	**Valor:** $4,997,385
TOTAL	**Valor: $28.997.385**

Cordialmente.

Sara Giraldo Restrepo
SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

VIGENTE

SMONTES

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : -20251938

Fecha Impresión: 22-Jun-2026 **Fecha Compromiso:** 01/01/2026 01:00:00 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
COS-047-2025	900017699	VEREDA EL CARMELO JUNTA DE ACCION COMUNAL	28,997,385.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCION CORNARE

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/01/2026 01:00:00	28,997,385.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
-20251747	1.3.3.11.07.05	29	**2.3.2.02.02.009.34.05.07**	R.B. Reserva Vigencia Futura Convenio Convenio CORNARE S-CI	24,000,000.00
-20251429	1.3.3.4.02	27	**2.3.2.02.02.009.31.06.02**	R.B. Reservas Fomento de la educación ambiental como eje de tra	4,997,385.00
				Total:	**28,997,385.00**

MONTES ATEHORTUA SORANY MARIA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

VIGENTE

SMONTES

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1938

Fecha Impresión: 21-Nov-2025 **Fecha Compromiso:** 21/11/2025 15:57:06 **Usuario Realizó:** SMONTES

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
COS-047-2025	900017699	VEREDA EL CARMELO JUNTA DE ACCION COMUNAL	28,997,385.00

Tipo Compromiso: CONVENIO DE ASOCIACION

DESCRIPCIÓN: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVES DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCION CORNARE

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	21/11/2025 15:57:06	28,997,385.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1429	1.2.3.2.07	**15.2.3.2.02.02.009.13.04**	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territor	4,997,385.00
1747	1.3.1.1.07.05	**20.2.3.2.02.02.009.20.02.19**	Convenio CORNARE S-CI-397-2025 PRISER Vereda la Carmelo	24,000,000.00
			Total:	**28,997,385.00**

SORANY MARIA MONTES ATEHORTUA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

El Peñol (Antioquia), 21 de noviembre de 2025

DE: **SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ**
Alcaldesa Municipal

PARA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del del Convenio solidario N 047 2025.

Cordial saludo.

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, se le comunica la designación como Supervisor del contrato del asunto y que se pasa a relacionar

NRO. DEL CONTRATO	COS- 047 -2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE.
VALOR:	**TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA** incluido y demás deducciones a las que haya lugar. El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: **Aporte municipio en dinero:** La suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385). **Aporte conveniente:** La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770), representado en apoyo técnico a la

	supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
PLAZO	dos (02) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.
CONVINIENTE	**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con **NIT. 900.017.699-7**, representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315

Es de anotar, que la Supervisión tiene como propósito hacerle seguimiento y control a la acción del conviniente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como es el caso de las especificaciones técnicas contratadas, supervisar la ejecución del objeto establecido en cada uno de los contratos y teniendo en cuenta los recursos asignados al mismo.

La supervisión, coordinación y control realizado por Usted, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del presente contrato, deberá ejercerla a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de El Peñol. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf), define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato"*, por lo que cada Supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.
Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de El Peñol, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, y el Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado por el Decreto Municipal 086 de 2022, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al conviniente soporte de la afiliación a la ARL.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto a través de la Secretaría General y de Gobierno, sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar que el conviniente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.

Además de las ya indicadas, el Supervisor deberá cumplir con las demás funciones propias de la designación, así como las establecidas en la normatividad que rija la materia.
Finalmente se recuerda, que se constituirá FALTA GRAVISIMA por parte del Supervisor no exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por el Municipio de El Peñol o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la Alcaldía Municipal de El Peñol los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conducta punible o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento por causas del conviniente.

El Municipio de El Peñol cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Secretaría General y de Gobierno está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico en Contratación	Jonnathan M.
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 625
(24 de noviembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del convenio solidario COS-047-2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con **NIT. 900.017.699-7** representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con **NIT. 900.017.699-7** representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315 y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, se celebró el convenio solidario COS-043-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE, con un plazo de dos y por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA** incluido y demás deducciones a las que haya lugar.

2. El solidario en virtud del convenio citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Quince por ciento (15%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el solidario presenta las pólizas M-100282993 anexo 0 y M-100073369 anexo 0; expedidas por la compañía de seguros Mundial, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMELO, con NIT 900.017.699-7			
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL con NIT 890.980.917-1 y CORNARE con NIT 890.985.138-3			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24/11/2025	**FECHA DE PAGO**	24/11/2025	
	GARANTÍAS OTORGADAS			
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	**Valor asegurado**		**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$4.697.573,25		21/11/2025	25/07/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales	$3.131.715,5		21/11/2025	25/01/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	$284.700.000		21/11/2025	25/01/2026

4. La aprobación de las pólizas es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio y realizar sus pagos, es por ello que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar pólizas M-100282993 anexo 0 y M-100073369 anexo 0 expedidas por la compañía de seguros Mundial, para asegurar las obligaciones surgidas de convenio solidario COS-047-2025, según se dejó anotado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor jurídico en Contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.24 09:36:19 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jimBbaRdgN4OUYD1o1W5jA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2#000000059-D001

No. PÓLIZA M-100282993 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 15027355 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO | **FECHA DE EXPEDICIÓN** 24/11/2025 **SUC. EXPEDIDORA** MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	25/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.017.699-7
DIRECCIÓN	VRDA EL CARMELO	**TELÉFONO**	3117800255
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	**TELÉFONO**	8515851
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.980.917-1
DIRECCIÓN	CARRERA 18 NRO 02 - 91	**TELÉFONO**	8515851

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO SOLIDARIO NO.047 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE

.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL NIT: 890.980.917-1 Y CORNARE NIT: 890.985.138-3

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 25/07/2026	4.697.573,25	12.664,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/11/2025	24:00 Horas Del 25/01/2029	3.131.715,50	39.846,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 7.829.288,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	52.510,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	52.510,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.927,00
TOTAL A PAGAR	$	68.437,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VERÁ LA INFORMACIÓN DE ESTA PÓLIZA ASOCIADO CON EL NÚMERO DE RADICADO MENCIONADO. SI TIENE ALGUNA DUDA LLAMA A LA LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE 018000 111 933.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente
- Nacional: 01 8000 111 933
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100282993	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15027355	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	25/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.24 09:46:21 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 9Yx88qXFRxkgPkdL/GCCkg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSR0000000027-D001

No. PÓLIZA	M-100073369	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	15027368	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	24/11/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.017.699-7
DIRECCIÓN	VRDA EL CARMELO	**TELÉFONO**	3117800255
ASEGURADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.017.699-7
DIRECCIÓN	VRDA EL CARMELO	**TELÉFONO**	3117800255
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO NO.047 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (NOMBRE DEL CONTRATISTA), EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	202.800,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERGIO ALBERTO ROMAN JARAMILLO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	202.800,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	202.800,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	39.482,00
TOTAL A PAGAR	$	247.282,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS SEGUROS MUNDIAL CON EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE APARECE AL FINAL DE LA PRIMERA HOJA DE ESTE DOCUMENTO O VIA LA APP MUNDIAL SEGUROS

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100073369	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15027368	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/11/2025	24:00 Horas Del	25/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DEL PEÑOL NIT: 890.980.917-1 Y CORNARE NIT: 890.985.138-3

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA A

Bancolombia

Comprobante en línea

Pago PSE

24 Nov 2025 12:35:46

Pago exitoso
CUS 1951367668

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
NIT900017699

Fecha
24 Nov 2025 12:35:46

Referencia 2
34.209.209.231

Número de factura
4005672362397069

Referencia 3
4005672362397069

Descripción del pago
Boleta de Pago No. :20250100413615

Valor del Pago
$315.719

Número de comprobante
TR1234497668

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 8633**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO
CONVENIO SOLIDARIO No. 047 de 2025
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-028-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
ASOCIADO:	**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO**
NIT O C.C:	**900.017.699-7**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE.
VALOR TOTAL CONVENIO:	**TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA** incluido y demás deducciones a las que haya lugar. El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: **Aporte municipio en dinero:** La suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($28.997.385). **Aporte conveniente:** La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
DURACIÓN:	DOS (02) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DEL CONTRATO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.963.689 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO,** con **NIT. 900.017.699-7**, representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO,** identificada con cédula 43.596.315 y que en adelante se denominará el solidario han convenido dar inicio a la ejecución del CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1429	21/08/2025	23202020091304	Fomento de la educación ambiental como eje de transformación en el territorio.	$4.997.385
	1747	14/10/2025			$24.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1938	21/11/2025	2320202009200219	Convenio CORNARE S-CI-397-2025 vereda El Carmelo	$28.997.385

Mediante Resolución 625 del 24/11/2025, se aprobaron las garantías, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

El solidario se obliga a lo siguiente:

Especificaciones técnicas

PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE JAC ESPECIE
Taller de Socialización: Este espacio permite difundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER para que conozca, comprenda y asuma un compromiso activo con las metas y actividades planteadas. La socialización trasciende el ámbito meramente informativo, pues busca que los participantes se conviertan en agentes de cambio, contribuyendo a la construcción de soluciones sostenibles para su entorno. Para la correcta ejecución del taller, es fundamental que se incluyan momentos clave que aborden la información sobre las	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0

actividades del proyecto, costos, cronograma detallado, así como la presencia del supervisor del proyecto, el acompañante municipal y representante de la JAC. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico					
Taller de enfoque PRISER- Fortalecimiento comunitario: El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0
Taller Temático Control de ojo de poeta: El taller temático consiste en la planificación, organización y desarrollo de una sesión de capacitación sobre PRISER, dirigida a la comunidad o a un grupo objetivo. Incluye la preparación de materiales didácticos, la logística del evento y la facilitación por parte de un experto en la materia. Su propósito es generar conocimiento, promover la participación y fomentar buenas prácticas en el tema tratado Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común. Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes.	1	$587.000	$587.000	$587.000	$0
Encuentro de cierre PRISER: El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local. El evento de clausura debe involucrar a todos los miembros de la comunidad que hayan sido parte del proyecto, incluidos residentes locales, organizaciones comunitarias, escuelas, líderes locales, supervisor, representante del municipio, director regional Cornare o delegados. Evaluar el proceso y el impacto del proyecto por medio de la construcción de un documento que permite sistematizar los resultados alcanzados, identificar lecciones aprendidas, y facilitar	1	$1.258.000	$1.258.000	$783.000	$475.000

la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Además, permite ofrecer a la comunidad y a los actores involucrados una visión clara de los logros, desafíos y el impacto real del proyecto en el territorio, lo que favorece la continuidad de las acciones y el fortalecimiento de la educación ambiental en la zona. Anexar lista de asistencia, registro fotográfico					
Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta) Consiste en erradicar de manera manual la especie invasora "ojo de poeta" (Thunbergia alata), que afecta gravemente los ecosistemas al inhibir el crecimiento de especies deseadas, cambiar la estructura del hábitat, ser tóxica para la fauna silvestre, y asfixiar y desplazar la vegetación nativa. El control de esta planta permitirá restablecer el equilibrio ecológico y evitar la degradación de las coberturas, favoreciendo la regeneración natural de especies nativas y restaurando la funcionalidad del ecosistema.	215	$8200	$1.763.000	$1.313.865	$449.135
Suministro, trasporte e instalación de parque mini con pasamanos en madera plástica: Incluye 1 torre con techo, 1 escalera, 1 juego de dos columpios,1 deslizadero, 1 Mataculín, 1 pasamanos con argollas y trapecio. Dimensiones y otras especificaciones: área a utilizar 6 metros de largo por 5 metros de ancho (30 metros cuadrados); se utilizará varetas de 7cm*3cm Y 8cm*4 cm, armado con tornillería tipo ensamble de 3" #10 y espárragos de ½" galvanizados remachados al final, para evitar que la tuerca se salga. Las piezas del parque estarán pintadas en 50% en colores primarios (amarillo, azul, rojo, verde, y naranja); con pintura a base de aceite y tendrá los siguientes elementos y/o piezas: Una Torre de 2,85 m de Altura construidas en poste de 10 cm. de diámetro los cuales se refuerzan con una estructura construida en larguero de 9x3 cm por el perímetro de la torre que será de 100 cm, estos refuerzos estarán ubicados en la parte superior, media e inferior y son fijados a los postes mediante tornillo de ensamble de 3" #10 y esparrago pasante de 3/8 con tuerca y arandela remachado en sus extremos, los cuales también sirven para soportar el techo, el piso de la torre y el arenero. Para el piso de la torre se utilizan tablas de 100 x 2.2x12cm tipo deck; barandas con vareta de 9X3cm y 2 travesaños de 40 cm las cuales se instalan en los perímetros necesarios de la torre para evitar caídas y son fijadas a la estructura con tornillos de 3" #10; techo fabricado en tablas de 12x2.2x90cm y reforzada con 3 perfiles de 3x3x100cm fijados en el centro y laterales del techo. La estructura se debe enterrar por lo menos 50 cm en el suelo y rellenar con concreto ciclópeo. Una estructura con dos columpios en banda llanta con herraje doble y cadena galvanizada, el diámetro del poste soporte para el	1	$12.100.000	$12.100.000	$11.875.995	$224.005

columpio debe ser de 12 cm de diámetro y un ángulo de refuerzo de 2"x2.40 mx ¼ con pintura anticorrosiva a base de aceite en colores vivos, soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de diámetro de 10 cm. y de 300cm de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 120cm y dos(2) en la parte superior de 40 cm, los dos soportes dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de 3/8" con tuerca y arandela, tornillo pasante sujetando el poste de soporte al columpio de 5/8 con tuerca y arandela remachada. Para la fijación del extremo que da a la torre es necesario un refuerzo con un larguero de 4x8x100cm con tornillo pasante de 5/8 con tuerca y arandela remachada. Un mataculín de 2,40 m de largo y diámetro de 12cm sobre una base de dos postes de 1.20 m, con 12 cm de diámetro, con dos trozos de poste del mismo diámetro, ajustado al interior, tornillería tipo ensamble de 3" y esparrago de 5/8 el cual debe pasar dentro de un tubo de ¾ uniendo el poste con la base remachada al final para evitar que la tuerca se salga, 2 asientos de 27 cm de ancho por 12 cm de largo, con dos soportes para manos, de 40 cm de largo en tubería metálica y pintura electrostática. Una escalera: a torre: con cuatro (4) travesaños en vareta de 9x3x100cm con poste de diámetro de 10x150cm de longitud fijado con tornillo de ensamble 3" #10, asegurada a torre con varilla rosca de ½", tuerca y arandela remachada. Un deslizadero de 2,40 m de largo en fibra de vidrio con refuerzos en aluminio para su fijación, apoyada en dos postes 10 cm diámetro y 60 cm de largo de los cuales 30 se entregarán en concreto ciclópeo. Un pasamanos con poste de 12 cm de diámetro y 2,40 m de largo,7 tubos de ¾ de pulgada galvanizados en uno de ellos se introduce una varilla de 3/8 pasando de lado a lado y asegurando que el pasamanos no se abra en el centro, soportado en otros dos (2) postes de 2,85m formando una escalera con 3 varetas de 9X3 cm. y 100 cm. de largo, enterrada en el suelo unos 50 cm. Reforzada con concreto ciclópeo, con pintura a base de aceite y asegurado con varilla roscada de 1/2 de pulgada con tuerca y arandela remachada. Incluye argollas y trapecio. Un publicitario Full color (según el diseño dado por el cliente de 60 de ancho por 40 de alto) el cual deberá ser elaborado en lámina de poliestireno calibre 40 e instalado con refuerzo en perfil plano de 4.5 cm * 2.5 cm tipo marco en madera plástica.					
Restauración funcional: la siembra de 600 árboles por hectárea, integrando 300 árboles maderables (roble, cedro, drago), 180 árboles para conservación (guayacán manizaleño, guayacán	1	$9.118.000	$9.118.000	$8.118.000	$1.000.000

amarillo, nogal cafetero, matarratón) y 120 árboles frutales(limón, mandarina y naranja). Su objetivo es restaurar las funciones ecológicas del ecosistema, mejorar las coberturas forestales y generar beneficios para la comunidad y la fauna que habita el ecosistema. Con este enfoque integral se podrá beneficiar tanto a la comunidad como al medio ambiente, ya que los árboles maderables podrían ser aprovechados de manera sostenible por la comunidad, los árboles para la conservación protegerían los recursos naturales a largo plazo y los árboles frutales servirían de alimento para la fauna, ayudando a disminuir los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos.					
Suministro, trasporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas: La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas. Este enfoque permite que el ecosistema se regenere por sí solo, eliminando las barreras que impiden la regeneración natural mediante el uso de cerramientos con postes y alambre, promoviendo la restauración de los ciclos ecológicos y la sucesión natural de la vegetación. El aislamiento se realizará mediante el establecimiento de un cerco con postes inmunizados punta de diamante con dimensiones (220 cm largo y 7,5 cm de diámetro), distribuidos en forma lineal cada 3m y pie amigos inmunizados cada 15m. Además, el cerco deberá tener tres (3) hilos de alambre de púas calibre 14 templado con ayuda de las grapas, y con una distancia entre hilos de 35cm.	225	$23.631,8	$5.317.155	$5.145.525	$171.630
TOTAL, CON IVA Y RETENCIONES			$31.317.155	$ 28,997,385	$2.319.770

Obligaciones del solidario:

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.

2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados.

3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades.

4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.

5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($2.319.770) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.

NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.

6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.

7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del solidario.

Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia a partir del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Supervisor (a)

CLARA INES CRUZ BERMEO
Solidario
Representante legal
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo -- Oficina de Contratación	Daiana García Agudelo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

	JUSTIFICACION DE NECESIDAD DE MODIFICACION DEL CONTRATO melisa	CÓDIGO: F-ABS-40 VERSIÓN: 02 FECHA: 09/11/2022

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONVENIO SOLIDARIO COS-047-2025

El Peñol, 27 de noviembre de 2025

PARA: COMITÉ DE CONTRATACIÓN

DE: SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO – SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN N° 01, AL CONVENIO SOLIDARIO **COS-047-2025**

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito aprobación de **PRORROGA** al convenio COS-047-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el convenio solidario COS-047-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE, con la Junta de acción comunal Vereda El Carmelo, identificado con NIT número 900.017.699-7, con un plazo de ejecución de dos (02) meses sin superar la vigencia fiscal y un valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155)** Incluido todos los impuestos a que haya lugar.

2. La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en su calidad de supervisora del contrato AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCIÓN CORNARE, requiere la modificación del plazo contractual debido a que al momento de la formulación de los estudios previos iniciales no se habían aprobado las vigencias futuras que permitieran trasladar el recurso de la vigencia 2025 a la vigencia 2026.

No obstante, actualmente se cuenta con el Acuerdo N.° 14 del 26 de octubre de 2025, que autoriza un monto total de $520.165.433, distribuidos en un compromiso para la vigencia 2025 por $105.274.550 y vigencias futuras para la vigencia 2026 por $414.891.433, lo cual permite la extensión del plazo hacia el próximo año, específicamente el acuerdo en la página 4 se compromete el presupuesto a vigencias futuras de la Dimensión 06, Estrategia 0602, del Programa 060202, proyecto para el *Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol*

Dentro de dicho acuerdo, se incluso la estrategia PRISER, y para el presente convenio, se autorizó comprometer vigencias futuras tal y como se observa del siguiente cuadro:

2. **Dimensión:** 06 – El Peñol avanza con Respeto por el medio ambiente. **Estrategia:** 0602 – Conservacion del Medio Ambiente. **Programa:** Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$520.165.433	$105 274 550	$0	Aportes Municipio Contribuciones de ley 99
	$0	$414 891 433	Aportes Cornare

VBo Sergio Ruiz R.

PROYECTO	PROCESO COMPETITIVO	CONVENIO SOLIDARIO	Aporte Municipio	Aporte Cornare
S-CI-397-2025 PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA **EL CARMELO** MUNICIPIO DE EL PEÑOL- JURISDICCION DE CORNARE.	PC-028-2025	COS-047-2025	**$4.997.385,00**	$24.000.000,00

La modificación solicitada resulta indispensable para garantizar la ejecución adecuada del convenio, la continuidad de las acciones en territorio y la atención oportuna de las necesidades del municipio. Con ello, la Secretaría asegura la correcta ejecución del proyecto, evitando retrocesos administrativos,

manteniendo la eficiencia institucional y contribuyendo al cumplimiento de la misión misional del despacho.

3. El convenio solidario **COS-047-2025** registra una ejecución en tiempo del uno punto ocho (1,8%) y una ejecución financiera del CERO (0%), por lo que se hace necesario, prorrogar el convenio por dos (02) meses, con el fin de que se garanticen el contrato solidario por el resto de la vigencia, tal y como se establece en el objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE.

4. El convenio solidario **COS-047-2025** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente modificación.

Por lo anterior se considera viable la modificación al convenio solidario N° **COS-047-2025**

Atentamente,

Sara Giraldo Restrepo

SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
Secretaria Desarrollo rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Melissa García Valencia Profesional de apoyo- SDRMA	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

MODIFICACIÓN 001
AL CONTRATO No. COS-047-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO
NIT O C.C:	900.017.699-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA INCLUIDO Y DEMAS DEDUCCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACION N° 1:	PLAZO: Prorroga de un (02) meses ADICIÓN: N/A
VALOR CON ADICIÓN:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155), IVA INCLUIDO Y DEMAS DEDUCCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR.
PLAZO LUEGO DE AMPLIACIONES:	CUATRO (04) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	23 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO SECRETARIA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION	ACTA No 65 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte y **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO**, identificada con NIT número 900.017.699-7, representada legalmente por la señora CLARA INES CRUZ BERMEO, identificada con cedula 43.596.315 y que en adelante se denominara el solidario han convenido celebrar la presente modificación al Contrato solidario, previa recomendación del Comité de Contratación según acta N° 65 del 02 de diciembre de 2025 la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el convenio solidario COS-047-2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE, **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO**, identificada con NIT número 900.017.699-7, representada legalmente por la señora CLARA INES CRUZ BERMEO, identificada con cedula 43.596.315, con un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal y un valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155),** IVA incluido y demás retenciones.

2. La Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en su calidad de supervisora del contrato AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCIÓN CORNARE, requiere la modificación del plazo contractual debido a que al momento de la formulación de los estudios

previos iniciales no se habían aprobado las vigencias futuras que permitieran trasladar el recurso de la vigencia 2025 a la vigencia 2026.

No obstante, actualmente se cuenta con el Acuerdo N.° 14 del 26 de octubre de 2025, que autoriza un monto total de $520.165.433, distribuidos en un compromiso para la vigencia 2025 por $105.274.550 y vigencias futuras para la vigencia 2026 por $414.891.433, lo cual permite la extensión del plazo hacia el próximo año, específicamente el acuerdo en la página 4 se compromete el presupuesto a vigencias futuras de la Dimensión 06, Estrategia 0602, del Programa 060202, proyecto para el *Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol*

Dentro de dicho acuerdo, se incluso la estrategia PRISER, y para el presente convenio, se autorizó comprometer vigencias futuras tal y como se observa del siguiente cuadro:

2 **Dimensión:** 06 – El Peñol avanza con Respeto por el medio ambiente. **Estrategia:** 0602 – Conservación del Medio Ambiente. **Programa:** Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	VALOR COMPROMISO 2025	VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE VIGENCIA FUTURA
$520.165.433	$105.274.550	$0	Aportes Municipio Contribuciones de ley 99
	$0	$414.891.433	Aportes Cornare

VB° Sara Giraldo R.

PROYECTO	PROCESO COMPETITIVO	CONVENIO SOLIDARIO	Aporte Municipio	Aporte Cornare
S-CI-397-2025 PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS	PC-028-2025	COS-047-2025	**$4.997.385,00**	$24.000.000,00

NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA **EL CARMELO** MUNICIPIO DE EL PEÑOL- JURISDICCION DE CORNARE.

La modificación solicitada resulta indispensable para garantizar la ejecución adecuada del convenio, la continuidad de las acciones en territorio y la atención oportuna de las necesidades del municipio. Con ello, la Secretaría asegura la correcta ejecución del proyecto, evitando retrocesos administrativos, manteniendo la eficiencia institucional y contribuyendo al cumplimiento de la misión misional del despacho.

3. El convenio solidario **COS-047-2025** registra una ejecución en tiempo del uno punto ocho (1,8%) y una ejecución financiera del CERO (0%), por lo que se hace necesario, prorrogar el convenio por dos (02) meses, con el fin de que se garanticen el contrato solidario por el resto de la vigencia, tal y como se establece en el objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE.

4. El convenio solidario **COS-047-2025** se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción de la presente modificación.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: modificar la cláusula séptima: DURACION DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del convenio será TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: modificar la clausula DECIMA TERCERA: GARANTIAS ya que al cambiar el plazo de ejecución se deben actualizar las garantías del convenio.

TERCERO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el convenio COS-047-2025.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: la solicitud y justificación de modificación con fecha 27/11/2025 entregada por la supervisión del contrato, Acuerdo n 14 vigencias futuras, la actualización de las garantías que surte el convenio y los demás documentos que aporta el conveniente.

Para constancia, se firma la presente modificación a los TREINTA (30) días del mes de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

CLARA INES CRUZ BERMEO
Solidario
Representante legal
J.A.C Vereda El Carmelo

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Melissa García Valencia Profesional apoyo - Contratista	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor jurídico – Contratación	
Revisado por	Rosmira Henao Murillo Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 08:16:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43596315
Código de Verificación	435963152512020816l5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de diciembre de 2025, a las 08:17:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900017699
Código de Verificación	900017699251202081702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285373990

PIB
08:17:54

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLARA INES CRUZ BERMEO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43596315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285374125

PIB
08:19:46

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA E? CARMELO identificado(a) con NIT número 9000176997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:20:51 AM horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43596315**

Apellidos y Nombres: **CRUZ BERMEO CLARA INES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:23:00 horas del 02/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43596315,** Apellidos y Nombres **CRUZ BERMEO CLARA INES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA EL PEÑOL** , con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2025 08:23:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43596315** y Nombre: **CLARA INES CRUZ BERMEO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128188321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43596315 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/11/2025 01:06 PM

Código Verificación: **9UPYJANM4V**

Válida hasta: **01/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 013
(14 de enero de 2026)

Por medio de la presente se aprueban las pólizas surgidas del Convenio Solidario COS-047-2025, proveniente del Proceso Competitivo PC-028-2025, expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, de acuerdo al Acta de Inicio.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1. Entre El Municipio de El Peñol y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO con NIT. 900.017.699-7**, representada legalmente por la señora **CLARA INES CRUZ BERMEO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.596.315**, se celebró un Convenio Solidario COS-047-2025, cuyo objeto es PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO EN LA VEREDA EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-397-2025 ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO, con un plazo de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y prórroga de DOS (2) MESES; por un valor de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($31.317.155) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El SOLIDARIO en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	Quince por ciento (15%) del valor del convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado convenio, el convenido presenta la póliza inicial número M-100282993, Anexo 0, y M-100073369 Anexo 0, expedidas por la compañía SEGUROS MUNDIAL, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución 625 del 24 de noviembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMELO NIT. 900.017.699-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL con NIT 890.980.917-1 y CORNARE con N 890.985.138-3		
FECHA DE EXPEDICIÓN	24/11/2025	**FECHA DE PAGO**	24/11/2025
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$4.697.573,25	21/11/2025	25/07/2026
2. Pago de salarios y prestaciones sociales.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$3.131.715,5	21/11/2025	25/01/2029
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	21/11/2025	25/01/2026

4. El día treinta (30) de diciembre de 2025, se realizó otrosí N°1, en el cual se prorrogó el convenio por dos (2) meses adicionales.

5. El conveniente actualizó las pólizas de conformidad con la modificación N°1, anexando la póliza número M-100073369 Anexo 1 número de certificado 15038671; y M-100282993 Anexo 1, número de certificado 15038669 de la compañía SEGUROS MUNDIAL, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato a saber:

TOMADOR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMELO NIT. 900.017.699-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL con NIT 890.980.917-1 y CORNARE con NIT 890.985.138-3		
FECHA DE EXPEDICIÓN	31/12/2025	**FECHA DE PAGO**	05/01/2026
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$4.697.573,25	21/11/2025	25/08/2026
2. Pago de salarios y prestaciones sociales.	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$3.131.715,5	21/11/2025	25/02/2029
3. Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
	$284.700.000	21/11/2025	25/02/2026

6. La aprobación de la póliza es necesaria para continuar con la ejecución del convenio, por ello es que se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas número M-100073369 Anexo 1 número de certificado 15038671; y M-100282993 Anexo 1, número de certificado 15038669, expedida por SEGUROS MUNDIAL, para asegurar las obligaciones surgidas de la modificación No. 01, del convenio solidario COS-047-2025, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Melissa Garcia Valecia Apoyo Profesional - SDRMA	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Sara Giraldo Restrepo
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 053857
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8621137
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21/11/2025 4:12:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	COS-047-2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION CORNARE.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	120 Días
Fecha de inicio de contrato	24/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23/02/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	54 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE EL PEÑOL

COLOMBIA, Peñol

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JAC VEREDA EL CARMELO

COLOMBIA, Peñol
Número de documento 900017699

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO	BANCO AGRARIO	Ahorros	414482000753

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CARMELO*	***Fecha de aprobación:***	*21/11/2025 4:33:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ*	***Fecha de aprobación:***	*21/11/2025 5:55:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8621137_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8621137_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Proceso de Contratación	PC-028-2025
Título de la oferta	PROPUESTA PC 028 2025
Cuantía del contrato	31.317.155 COP

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contratación

REPORTE INGRESO / CONTRATO

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	COS-047-2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PROMOVER LA CONSERV/ RECUPERACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TF METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA EL CARMELO, MUNICIPIO DE EL PEÑOL, JURISDICCION
Nombre Contratista	JAC VEREDA EL CARMELO
Identificacion Contratista	900017699-7
Codigo del Proyecto	2024055410043
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol
Proceso de Contratacion	Regimen Especial
Tipologia	RÉGIMEN ESPECIAL (CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, COOPERACIÓN, PÚBLICO PRIVADOS...
Fecha de Suscripcion	2025-11-21
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	2025-11-24
Plazo	61
Unidad	Dias
Valor	$28,997,385.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si

en Secop	docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8621137&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%Management%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contra
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia

Ciudad de Ejecución	El Peñol

Proyectos

NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento de los procesos qu...	2024055410043	100	$200,000,000

Filas por página: 10 1–1 de 1

Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE PROYECTO	TIPO	CONTRATO
1036963689	SARA VALENTINA GIRAL...	Interno	

Filas por página: 10 1–1 de 1

Disponibilidad Presupuestal

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO
1429	$ 4.997.385	21/08/2025	2.3.2.02.02.009.13.04
1747	$ 24.000.000	14/10/2025	2.3.2.02.02.009.20.02

Filas por página: 10 1–2 de 2

Registro Presupuestal

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1938	$ 4.997.385	21/11/2025	1429	2.3.2.02.02.0...	$ 24.056.4
1938	$ 24.000.000	21/11/2025	1747	2.3.2.02.02.0...	$ 0

Filas por página: 10 1–2 de 2

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Publicación Secop	21/11/2025

Filas por página: 10 1–1 de 1

Anexos

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
ACTA DE INICIO COS-047-2025 ...	28/11/2025	Acta de Inicio	
SUPERVISION COS-047-2025 PC...	28/11/2025	Asignación de la Supervisión; Inte...	
ESTUDIO PREVIO PC-028-20252...	28/11/2025	Certificado del BPIM	
CDP PC-028-202520251113.PDF	28/11/2025	Disponibilidad presupuestal en co...	
ESTUDIO PREVIO PC-028-20252...	28/11/2025	Estudio y documentos previos.	
COS-047-2025 PC-028-2025202...	28/11/2025	Minuta del contrato.	
LIMITACION PC-028-2025.PDF	28/11/2025	RUT Registro Unico Tributario.	

Filas por página: 10 1–7 de 7

Área de Incidencia

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMUNA	BARRIO	PORCENTAJE

Sin filas

Filas por página: 10 0–0 de 0

SALIR

MIS CONTRATOS

17 JUN 2026